

# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MARCABELÍ**

**ORDENANZA MUNICIPAL:**

**DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL**

**2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON  
"MARCABELI"**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador vigente establece en su Art. 225 "el sector público comprende: numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

**Que**, la Constitución en el Art. 227, establece que "la administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, la Constitución en el Art. 238, determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, la Constitución en el Art. 270 manifiesta que "los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

**Que**, el Art. 300 de la Constitución señala: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables";

**Que**, el Art. 53 del COOTAD, manifiesta que "los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código";

**Que**, el Art. 163 y subsiguientes del COOTAD, hace conocer sobre las rentas para los gobiernos autónomos descentralizados y como generarán sus propios recursos financieros y como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial;

**Que**, en el Capítulo II, Art. 171 y subsiguientes del COOTAD, determina los tipos de

recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, así también, estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GADs, en sus artículos 41 al 51. El libro II, de las Finanzas Públicas, Título I, del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, del Artículo 70 al 173, que regula el sistema financiero nacional, la generación de ingresos y gastos, el ciclo presupuestario, la parte de contabilidad y tesorería;

**Que**, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

**Que**, el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial será el referente obligatorio para la elaboración de los planes operativos anuales, instrumentos presupuestarios y demás instrumentos de gestión para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Marcabelí;

**Que**, el proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, está basado en la programación y estimación de los ingresos y en la planificación de las actividades de las diferentes dependencias municipales, del plan de inversiones de las obras de arrastre del año anterior, de la asignación para el presupuesto participativo, de la asignación para el cumplimiento de los compromisos de la deuda pública con el Banco de Desarrollo y de los gastos comunes de la entidad;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, requiere de una estructura orgánica funcional por procesos, ligada directamente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sus mecanismos administrativos tecnológicos y legales, cero papeles, interconectados en red institucional y acceso público, su gestión administrativa amigable con el ambiente, con medidas de adaptación al cambio climático, es reconocida a nivel nacional e internacional su capacidad de gestión y el cumplimiento de la normativa vigente de participación ciudadana le permite mejorar sus ingresos y mantener ordenadas sus finanzas, la transparencia y calidad en la prestación de servicios, se reflejan en una amplia aceptación e involucramiento ciudadano hacia el alcance del buen vivir;

**Que**, en ejercicio de la facultad de competencia que le confiere los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y lo que prescribe el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

EXPIDE:

LA "ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON "MARCABELI".

CAPITULO I  
GENERALIDADES

**Art. 1.- Base legal.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, de la Provincia de El Oro, se Cantonizó mediante Decreto Ministerial 022, publicado en el Registro Oficial No. 429 del 06 de mayo de 1986 y su vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política de la República del Ecuador.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d) Ley Orgánica y Reglamento de Servicio Público.
- e) Ley de la Contraloría General del Estado.
- f) Ley y Reglamento de Contratación Pública.
- g) Código Tributario.
- h) Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
- i) Ley Orgánica de Responsabilidad de Estabilización y Transparencia Fiscal.
- j) Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social.
- k) Código de Trabajo.
- l) Ordenanzas.
- m) Leyes y Reglamentos referentes a la Administración Pública.
- n) Acuerdos y resoluciones; y,
- o) Más Leyes que están por emitirse en el presente año.

**Art. 2.- Fines del GAD del cantón Marcabelí.** - Son fines de la Municipalidad los que constan en el Art. 4 del COOTAD y detalle:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución

de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales:

- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes: e.
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

**Art. 3.- Funciones del GAD del cantón Marcabellí.** - Las funciones se detallan en el Art. 29 del COOTAD que dice. - Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Son funciones de la Municipalidad las que constan en el Art. 54 del COOTAD y las detallo:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las

- condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal:
  - e) Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo cantonal, y de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas:
  - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad:
  - g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
  - h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno:
  - i) implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal:
  - j) implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
  - k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
  - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista

- una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. La colocación de publicidad, redes o señalización:
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana:
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad:
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- t) Las demás establecidas en la ley.

**Art. 4.- Competencias exclusivas del GAD del cantón Marcabellí.** - El GAD del Cantón Marcabellí tiene las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.”
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

#### **Art. 5.- La misión y la visión cantonal. -**

**Misión.** - Como organismo de desarrollo comunitario garantizará la prestación de los servicios básicos, asegurando calidad, excelencia y responsabilidad social para promover el progreso y desarrollo sustentable del cantón.

**Visión.** - Al 2025 Marcabelí será un cantón con desarrollo productivo agropecuario, ordenado, que potencia su relación y coordinación con cantones circunvecinos,

con responsabilidad y conservación ambiental, sus organizaciones sociales fortalecidas, con una sociedad incluyente, equitativa y participativa; y un Gobierno municipal eficiente en la ejecución de sus competencias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir.

**Art. 6.- La misión y visión institucional. -**

**Misión.** - Somos un grupo de talentos humanos, conformado de obreros, funcionarios y dignatarios, capaces de realizar nuestro trabajo con responsabilidad, calidez, eficacia y eficiencia, que creemos en Dios, en nuestro pueblo, en el cambio, en nuestros hombres y mujeres; y, en nuestras fortalezas para el bienestar de la toda la ciudadanía Marcabelence.

**Visión.** - Contribuir al desarrollo integral del cantón Marcabelí, con un grupo capacitado, unido, planificador y gestor de recursos, abriendo espacios participativos para fortalecer las relaciones administración - ciudadanía.

**Art. 7.- Estrategias.** - Para dar cumplimiento estricto a la misión y visión, tenemos las siguientes estrategias.

1. Organización ciudadana.
2. Aplicación del sistema de planificación cantonal.
3. Aplicación del sistema de comunicación cantonal.
4. Contraloría social.
5. Presupuesto participativo según metodología.
6. Trabajos por resultados.
7. Fortalecimiento Comité de Coordinación Interinstitucional (CCI).
8. Negociación con actores locales.
9. Incentivar la organización y participación ciudadana.
10. Fomento y apoyo de la microempresa.
11. Capacitación y educación interna y externa.
12. Planificación anual, trimestral y por proyectos.
13. Seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos y actividades.
14. Apertura a iniciativas ciudadanas.
15. Fortalecimiento económico a través de transferencias de recursos del gobierno central, seccional, internacional y de la colectividad.

16. Protección al medio ambiente.
17. Mejorar los servicios básicos.
18. Normar el uso de los servicios y otros.
19. Lograr calidad, economía, eficiencia y eficacia.
20. Promover y rescatar las costumbres, valores, tradiciones del cantón
21. Relacionar al cantón con otros similares.
22. Conservar los recursos naturales del cantón de forma sustentable
23. Fortalecer la organización y participación social
24. Promover la atención a grupos sociales y de atención prioritaria, para mejorar la convivencia comunitaria, la participación ciudadana y la garantía del ejercicio de sus derechos.
25. Fortalecer la producción agropecuaria
26. Consolidar el sistema productivo del cantón
27. Ampliar la cobertura de servicios básicos de calidad
28. Mejorar la red vial cantonal
29. Fortalecer la gestión municipal institucional

**Art. 8.- Políticas de la entidad.** - La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas, de conformidad con la ley de descentralización del Estado:

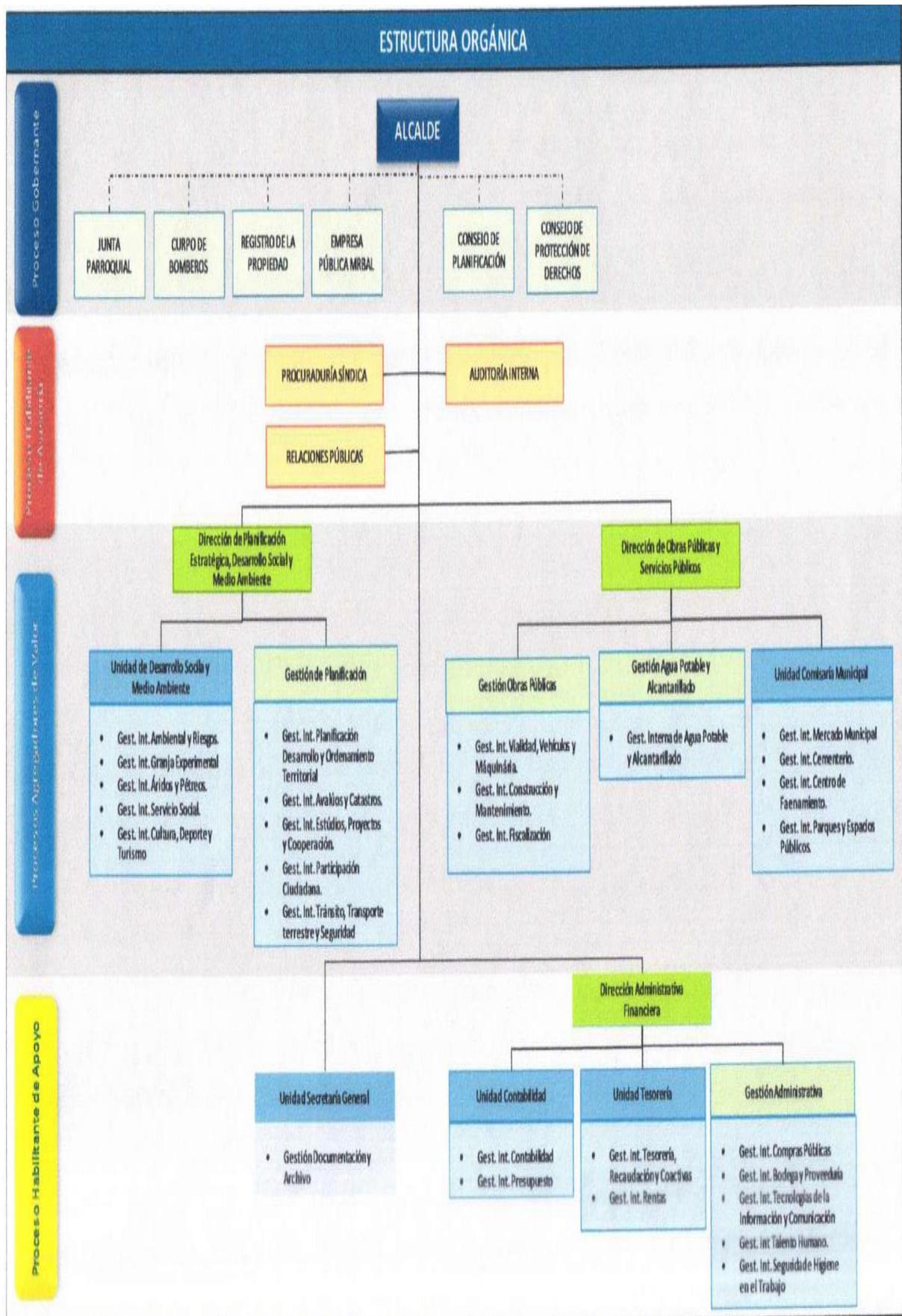
- a) Concertación y compromiso con los diferentes actores sociales para el logro de una participación efectiva en el desarrollo del Cantón.
- b) Dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humana, que permita receptor y procesar adecuadamente las demandas de la colectividad.
- c) Fortalecimiento económico en base a un óptimo aprovechamiento de recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos.
- d) Trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efecto de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas.
- e) Aplicación del sistema de planificación cantonal.

f) Rescatar trabajo comunitario (mingas).

**Art. 9.- Organización de la Estructura Orgánica Cantonal.** - Los procesos que elaboran los productos y servicios del GAD Municipal, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión Institucional. Estos procesos son los siguientes:

- ▲ **Proceso Gobernante (1).** - Orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización, están constituidos por la función legislativa representada por el Concejo Municipal y la función ejecutiva, representada por la Alcaldía.
- ▲ **Proceso Asesor (2).** - Corresponde al consultivo, de ayuda o de consejo, están encaminados a generar productos y servicios para los demás procesos y para sí mismos; sus acciones se perfeccionan a través del proceso gobernante. Está constituida por la Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica, el Consejo de Planificación y Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado.
- ▲ **Proceso Habilitante o de Apoyo (3).** - Es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás Procesos. Está constituida por las diferentes Unidades Administrativas del GAD Municipal.
- ▲ **Proceso Agregador de Valor (4).** - Generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión Institucional. Está integrada por la Dirección de Gestión de Servicios y Obras Públicas y Dirección de Gestión de Desarrollo y Servicio Social y las Unidades Administrativas que están en estas direcciones.
- ▲ **Procesos Desconcentrados (5).** - Encargados de generar productos y servicios de manera desconcentrada directamente al cliente externo. Constituida por los Concejos Cantonales, la Junta Parroquial, Cuerpo de Bomberos, Registro de la Propiedad, Tránsito y Seguridad Vial y la Empresa Pública de Desechos Sólidos.
- ▲ **Proceso de Participación Ciudadana y Control Social (6).** - Encargado del control social del GAD Municipal a través de los mecanismos de democracia directa y de participación ciudadana establecidos en la Constitución, el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

**Organización Estructural y Funcional de la Municipalidad.** - Hemos sentido la necesidad de fortalecer la organización municipal debido a que es la columna vertebral para el mejor funcionamiento y cumplimiento de la visión y misión institucional, por esta razón hemos actualizado la estructura y lo presentamos en el siguiente organigrama.



## CAPITULO II INGRESOS MUNICIPALES

**Art. 10.- Políticas de Financiamiento.** - La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Reformatoria para la equidad Tributaria y Plan Nacional del Buen Vivir.

El Departamento de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, implementa procedimientos que facilitan la recaudación de las rentas, tomando en cuenta los incrementos que deben efectuarse con relación a datos estadísticos del comportamiento de las recaudaciones, por políticas de actualización de costos de tasas, actualización del catastro urbano y de centros poblados, cobro de obras efectuadas y otros; buscará mecanismos que permitan dar una apropiada atención a la ciudadanía, en base a las acciones que continuamente se vienen ejecutando con la finalidad de brindar un mejor servicio a la colectividad.

Se actualizarán las diferentes ordenanzas y especialmente las tributarias en concordancia a las nuevas leyes, de tal manera que estén acorde con la situación actual del costo del servicio, crecimiento de la población y ampliación de la cobertura. Se dictarán igualmente ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias para regular los nuevos servicios que se brinde a la ciudadanía.

El manejo de la Contabilidad estará acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para el sector público, para ello, la municipalidad implementó el sistema Financiero desarrollado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME con el programa (SIG-AME), con la coordinación del Ministerio de Economía y la Contraloría General del Estado; que nos permite manejar la sección de Contabilidad, Presupuesto, Bodega y Talento Humano, capacitando a todo el personal que está relacionado con el sistema, para la mejor utilización y aprovechamiento del mismo y se está tratando de implementar un sistema o programa, para la emisión y cobro de todos los tributos municipales.

Se procederá a elaborar catastros de contribuyentes como usuarios de los servicios de camal, agua potable, mercado, cementerio y de otras actividades que por necesidad se lo estime conveniente, como es la actualización de los predios urbanos, rurales, y de locales que tienen actividad de generación de ingresos.

La municipalidad a través de la Dirección Financiera, vigilará que las asignaciones del Presupuesto General del Estado (Modelo de Equidad) lleguen de manera oportuna y otros recursos asignados por ley para el desarrollo físico, social, cultural y económico del Cantón.

Se distribuirán e incorporarán los saldos de caja obtenida mediante la liquidación presupuestaria 2021, en una reforma presupuestaria considerando las inversiones y las deudas pendientes a corto plazo.

La Municipalidad para dar cumplimiento de los objetivos fijados y para dar continuidad a sus programas y proyectos, estudiará la posibilidad de conseguir préstamos a entidades públicas y privadas para aquellas obras que no disponen de financiamiento suficiente.

**Art. 11.- Justificación de las estimaciones realizadas.** - El proyecto de presupuesto incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del ejercicio fiscal 2022, sujetándose a los Arts. 163 al 179, tenemos también los Arts. 185 al 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y se consideran las actualizaciones de Ordenanzas y otras actividades descritas en este documento.

Así también, se considera el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GADs, en sus Arts. 41 al 51; además los Arts. 70 al 173, que regula el sistema financiero nacional, la generación de ingresos y gastos, el ciclo presupuestario, la parte de contabilidad y tesorería.

**Art.- 12.- Ingresos Corrientes.** - Los ingresos corrientes están sustentados a través de la promulgación de diferentes ordenanzas del poder impositivo ejercido por el GAD de la venta de sus bienes y servicios, de la Renta de su Patrimonio y de sus Ingresos sin contraprestación. Están clasificados por los impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

**Art. 13.- Impuestos.** - Son los ingresos que el GAD obtiene de las personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios. Son fuentes de obligación tributaria municipal y sirven para financiar los ingresos municipales de un determinado ejercicio económico y tenemos los siguientes que son utilizados diariamente:

**1.- Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital.** - Impuestos que gravan a la renta global o presunta de las personas naturales o jurídicas a las utilidades de las empresas; y, a las ganancias de capital obtenidas por la venta de predios o por premios en los juegos de azar.

a) A la utilidad por la venta de predios urbanos

b) A la utilidad por la venta de predios rurales

**2.- Sobre la Propiedad.** - Impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

- a) A los predios urbanos
- b) Impuesto a los predios rústicos
- c) De alcabalas
- d) A los activos totales

**3.- Al consumo de Bienes y Servicios.** - Impuestos que gravan el consumo de bienes de procedencia nacional.

- a) A los espectáculos públicos

**4.- Impuestos Diversos.** - Impuestos aplicados sobre distintas actividades como:

- a) Patentes comerciales, industriales y de servicios
- b) Sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público
- c) Al desposte de ganado

**Art. 14.- Tasas y Contribuciones.** - Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del GAD, por los servicios o beneficios que proporcionan. Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde, tramitada y aprobada por el concejo municipal, para la prestación de los siguientes servicios:

**1.- Tasas Generales.** - Ingresos por servicios proporcionados por las entidades y organismos del estado.

- a) Peaje.
- b) Ocupación de lugares Públicos.
- c) Prestación de Servicios-Servicios administrativos.
- d) 10% Comisión de Fondos Ajenos.
- e) Servicios Administrativos-Especies Fiscales
- f) Rodaje de vehículos motorizados.
- g) Inscripción, Registro y Matriculas
- h) Permisos, licencias y patentes.
- i) Servicios de Camales.
- j) Recolección de basura y aseo público.
- k) Aprobación de planos e inspección de construcciones.
- l) Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización
- m) Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable
- n) Tasas por Servicios por el Registro de la Propiedad
- o) Rastro.
- p) Venta de Medidores
- q) Agua potable.
- r) Alcantarillado

s) Otros Servicios de cualquier Naturaleza

**2.- Contribuciones.** - Ingresos que provienen de una determinada persona o grupo social, en virtud de los efectos de un beneficio específico o de mejoras realizadas por el GAD. El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública y tenemos:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.
- b) Repavimentación urbana.
- c) Aceras y cercas.
- d) Obras de Alcantarillado.
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.
- f) Deseccación de pantanos y rellenos de quebradas.
- g) Plazas, parques y jardines.
- h) Otras obras que la municipalidad determine mediante Ordenanza.

**Art. 15.- Venta de Bienes y Servicios.** - Comprenden los ingresos por venta de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

**1.- Ventas de Productos y Materiales.** - Son ingresos por la comercialización de bienes y productos de consumo.

a) Materiales y accesorios de instalaciones de agua potable.

**2.- Ventas no Industriales.** - Ingresos por la venta de bienes y servicios que no son de naturaleza industrial.

- a) Agua potable
- b) Alcantarillado
- c) Otros Servicios Técnicos Especializados

**Art. 16.- Rentas de Inversiones y Multas.** - Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generadas por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

**1.- Rentas de Inversiones.** - Ingresos provenientes de inversiones de capital, títulos y

valores, diferenciales cambiarios, reajustes de valor nominal de inversiones y seguros.

a) Intereses por depósitos a plazo

**2.- Rentas por Arrendamiento de Bienes.** - Ingresos provenientes del uso y servicio de bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y organismos del sector público.

a) Terrenos

**3.- Intereses por Mora.** - Ingresos provenientes por mora, originados por el incumplimiento de obligaciones o convenios legalmente exigibles.

a) Intereses por mora tributaria

**4.- Multas.** - Ingresos provenientes por multas originados por el incumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

a) Infracción a ordenanzas municipales

**Art. 17.- Transferencias y Donaciones Corrientes.** - Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes.

**1.- Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo.** - Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de las entidades seccionales.

a) Del Gobierno Central

**Art. 18.- Otros Ingresos.** - Comprenden los ingresos no tributarios corrientes, excluidos de las categorías antes mencionadas.

**1.- Otros no Operacionales.** - Ingresos varios no contemplados en los subgrupos anteriores.

a) Otros no Especificados

**Art. 19.- Ingresos de Capital.** - Los ingresos de capital provienen de la venta de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del estado.

**Art. 20.- Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión.** - Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

**1.- Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público.** - Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades del sector público.

a) Recursos del Estado por Subvención de Créditos

**2.- Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo.** - Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de las entidades seccionales, destinados exclusivamente para gastos de capital e inversión.

a) Del Gobierno Central

**3.- Reintegro del IVA.** - Valores transferidos al Servicio de Rentas Internas como agente de retención del IVA.

a) Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

**Art. 21.- Ingresos de Financiamiento.** - Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de la deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

**1.- Financiamiento Público.** - Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

a) Colocación de títulos y valores

b) Financiamiento público interno

c) Financiamiento público externo

d) Descuentos en títulos y valores

e) Créditos de proveedores internos

f) Créditos proveedores externos

g) Otros pasivos externos

**2.- Saldos Disponibles.** - Comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

**- Saldos en Caja y Bancos**

- a) De fondos del gobierno central
- b) De fondos de autogestión
- c) De préstamos

**3.- Cuentas Pendientes por Cobrar.** - Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior. Ingresos pendientes de cobro a terceros y por anticipos de fondos.

- a) De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)
- b) De anticipo de fondos (A Contratistas)
- c) De anticipos de fondos (A Funcionarios)
- d) Reintegro IVA años anteriores

La distribución de los ingresos propios, de capital y de financiamiento se los visualiza en el siguiente resumen y detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MARCABELI			
DISTRIBUCION DE INGRESOS			
PRESUPUESTO 2022			
DIRECCION FINANCIERA			
CODIGO	DESCRIPCION	INGRESOS	2022
1.1	Impuestos	232,923.02	
1.3	Tasas y Contribuciones	264,384.70	
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	221,621.17	
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	154,298.63	
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	547,091.18	
1.9	Otros Ingresos	13,945.42	
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	4,139.57	
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	1,354,960.89	
3.7	Fondos de Autogestión	45,000.00	
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	399,818.19	
	<b>TOTALES</b>		<b>3,238.182.77</b>

## INGRESOS PRESUPUESTO 2022

Partida	Concepto	Año 2022
<b>1.1.00.00</b>	<b>A. IMPUESTOS</b>	<b>232,923.02</b>
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos - Plusvalía	4,054.51
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	53,555.17
1.1.02.02.01	A Los Predios Rústicos	22,892.11
1.1.02.03.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	77,348.35
1.1.02.06.01	De Alcabalas	27,808.57
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales	5,497.65
1.1.03.12.01	10% Impuesto Único a los Espectáculos Públicos	15.00
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	34,567.26
1.1.07.06.01	Sobre Contratos de Construcciones	7,184.39
<b>1.3.00.00</b>	<b>B. TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>264,384.70</b>
1.3.01.01.01	Peaje	40,956.67
1.3.01.03.01	Ocupación De Lugares Públicos	579.67
1.3.01.06.01	Especies Fiscales	33,961.50
1.3.01.08.01	Prestación De Servicios - Servicios Administrativos	28,218.80
1.3.01.08.02	10% Comisiones de Fondos Ajenos	1,495.65
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehículos Motorizados	11,063.46
1.3.01.11.01	Inscripción Registro y Matriculas	35,164.74
1.3.01.12.01	Permiso, Licencias y Patentes	3,550.00
1.3.01.14.01	Servicio de Camales	6,046.67
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	11,428.13
1.3.01.20.01	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	183.22
1.3.01.21.01	Conexión Y Recolección Del Servicio De Agua Potable	271.47
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	4,758.56
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos Y Cercas	20,091.63
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado	64,140.92
1.3.04.13.01	Agropecuarios y Forestales	2,473.63
<b>1.4.00.00</b>	<b>C. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS</b>	<b>221,621.17</b>
1.4.02.01.01	Agropecuarios y Forestales	2,448.29

1.4.02.06.01	Venta De Medidores	5,828.09
<b>1.4.03.00</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	
1.4.03.01.01	Agua Potable	102,592.18
1.4.03.03.01	Alcantarillado	9,752.61
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Especializados	
1.4.03.99.01.07	Traspaso de Dominio	10,000.00
1.4.03.99.01.19	Cambio de color o Motor	3,000.00
1.4.03.99.01.22	Certificado Único Vehicular	7,000.00
1.4.03.99.01.24	Duplicado de Matricula	20,000.00
1.4.03.99.01.25	Stiker o Duplicado de Sticker de Revisión Vehicular	25,000.00
1.4.03.99.01.31	Recargo por Retraso en Calendarización	30,000.00
1.4.03.99.01.39	Recargo por Retraso en Calendarización años anteriores	6,000.00
<b>1.7.00.00</b>	<b>D. RENTAS DE INVERSION Y MULTAS</b>	<b>154,298.63</b>
1.7.02.02.01	Edificios, Locales Y Residencias (Mercado)	141,013.38
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos (Bóvedas y Sitios en el Cementerio)	2,344.57
1.7.03.01.01	Intereses (tributarios)	8,727.45
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	1,521.39
1.7.04.02.01	Infracción A Ordenanzas Municipales	691.84
<b>1.8.00.00</b>	<b>E. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>547,091.18</b>
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central - Aporte del Cootad Corriente	479,700.00
1.8.06.43.01	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomo Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	67,391.18
<b>1.9.04.99</b>	<b>F. Otros No Especificados</b>	<b>13,945.42</b>
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	13,945.42
<b>2.4.01.01</b>	<b>G. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4,139.57</b>
2.4.02.01.01	Venta de Terrenos	4,139.57
<b>2.8.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>1,354,960.89</b>
<b>2.8.01.08</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1,119,300.00</b>
2.8.01.01.01	Del Gobierno Central- Aporte del Cootad Inversión	1,119,300.00
<b>2.8.01.08</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>74,706.92</b>
2.8.04.08.01	De Fondos O Fondos Especiales - Mies	74,706.92
2.8.06.01	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GAD MUNICIPALES</b>	<b>35,000.00</b>
2.8.06.54.01	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	35,000.00

<b>2.8.10.02</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, A GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES</b>	<b>125,953.97</b>
2.8.10.02.01	Recuperación IVA años anteriores	125,953.97
<b>3.7.00.00</b>	<b>J. SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>45,000.00</b>
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central - Saldos Caja Bancos	40,000.00
3.7.01.02	De Fondo de Autogestión (Convenios)	5,000.00
<b>3.8.00.00</b>	<b>K. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>399,818.19</b>
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar	
3.8.01.01.01.01	Cartera Vencida - Impuestos - 11	98,129.29
3.8.01.01.01.02	Cartera Vencida - Tasas y Contribuciones - 13	85,180.23
3.8.01.01.01.03	Cartera Vencida - Venta de Bienes y Servicios - 14	5,337.17
3.8.01.01.01.04	Cartera Vencida - Rentas de Inversiones y Multas - 17	28,816.18
3.8.01.01.01.05	Cartera Vencida - Otros no Especificados - 19	2,684.82
3.8.01.01.01.06	Cartera Vencida - Venta de Activos no Financieros - 24	24,670.50
3.8.01.01.01.07	De Cuentas por Cobrar Transferencias	130,000.00
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios	5,000.00
3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Construcción de Obras	10,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,238.182.77</b>

### CAPITULO III GASTOS

**Art. 22.- Gastos Corrientes.** - El gasto corriente es el egreso destinado por la municipalidad para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de la administración y transferir recursos sin contraprestación. Se conforman por: Gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aportes fiscales, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes y los bienes de larga duración.

El devengamiento de los gastos corrientes produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del GAD, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual. La ejecución del gasto corriente del ejercicio fiscal del año 2018, se la realiza bajo la Función I, denominada Servicios Generales, en la cual tenemos cuatro programas fundamentales y son: El Programa 1 denominado Administración General, el Programa 2 llamado Administración Financiera, el Programa 3 denominado Justicia, Policía y Vigilancia y el Programa 4 Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

**Art. 23.- Programa 1.- Administración General. - Aspectos Generales.** - Los fines que persigue la municipalidad serán encaminados a través de la consecución del objeto de este programa y que está representado por el Alcalde del cantón quien es el responsable de la administración municipal.

Al Concejo le corresponderá legislar, mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones y encaminará la política a seguir sujeto a leyes de carácter general expedidas desde el gobierno central, tomando en cuenta la autonomía municipal.

Para la consecución de los fines que persigue la municipalidad el alcalde conjuntamente con los funcionarios realizarán gestiones tendientes a conseguir recursos, hacer acuerdos, realizar convenios y contratos con personas naturales y/o jurídicas para optimizar los recursos con los que cuenta la entidad.

La asesoría jurídica representará conjuntamente con el alcalde judicial y extrajudicialmente a la municipalidad, para lo cual cuenta con un departamento y los recursos adecuados para el desempeño de su función siendo su procurador.

La Secretaría General es la encargada de coordinar la relación de todo el personal municipal con los usuarios o clientes del día a día que acuden a las instalaciones municipales solicitando o requiriendo un determinado servicio.

El Área de Talento Humano, le corresponde el manejo de los servidores públicos a fin de optimizar los mismos, en los diferentes departamentos, también será la encargada, de controlar y supervisar el cabal cumplimiento de los horarios de trabajo, y realizar la evaluación periódica de desempeño de los funcionarios previo pedido del Alcalde.

El Área de Informática es la encargada de administrar eficientemente los recursos informáticos, mediante la utilización de tecnologías de información y la automatización de procesos, a fin de apoyar de manera eficaz la gestión y la toma de decisiones administrativas, financieras, legales y técnicas en beneficio de la colectividad.

El Área de Compras Públicas, será la encargada de tomar como base el presupuesto del ejercicio económico y hasta el 15 de enero de cada año debe preparar el Plan Anual de Contrataciones, que será la herramienta para las adquisiciones de bienes, servicios, materiales, suministros y obras bajo los parámetros de la ley y su reglamento para contratación pública.

La Auditoría Interna constituye una actividad independiente y objetiva de asesoramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del GAD; evaluará el sistema de control interno, los procesos administrativos, financieros, legales, operativos y estratégicos, gestión de riesgos, control y dirección del GAD Municipal.

**Art. 24. - Programa 2.- Administración Financiera. - Aspectos Generales.** - El programa de Administración Financiera es la encargada de administrar los ingresos y egresos para cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Trabajo del Alcalde.

La consecución de los objetivos se apoyará en las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Rentas, Proveeduría y Bodega, bajo los lineamientos del Director Financiero, quien a la vez cumplirá con las leyes y normas del presupuesto municipal aprobado para el presente año.

La administración financiera observará las normas y técnicas de control interno aplicado al sector público, código de planificación y finanzas públicas, COOTAD, Código tributario Interno y demás normativa legal.

La aplicación de principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas será la base sobre las cuales se realizarán los asientos contables, con aplicación de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, el COOTAD, LOSEP, código de trabajo, ley de tributación, y otras, además se aplicarán ordenanzas resoluciones y reglamentos legislados por los ediles del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Marcabelí.

**Art. 25.- Programa 3.- Administración de Justicia, Policía y Vigilancia.- Aspectos Generales.-** La Unidad de Comisaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, ejercerá dentro de sus atribuciones y responsabilidades, las de vigilar y hacer cumplir las normas y ordenanzas relativas a los aspectos sanitarios; establecer juzgamiento a los infractores por cuestiones administrativas establecidas en las ordenanzas; organizar e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa e intervenir en el ordenamiento de la ciudad para que se cumplan con las ordenanzas sobre la materia.

**Art. 26.- Programa 4.- Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. - Aspectos Generales.** - La Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial como Unidad nueva fue concebida para tomar la competencia que el estado central ha dispuesto y también motivados por prestar el servicio de matriculación vehicular y el control del tránsito en nuestro cantón.

Los cuatro programas de la Función I de Servicios Generales y que corresponden al gasto corriente, tienen distribuido el gasto como se detalla a continuación:

**1.- Gastos en Personal.** - Comprende los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores de la municipalidad, a cambio de sus servicios prestados.

**1.1 Remuneraciones Básicas.** - Gastos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores, en contraprestación de servicios prestados.

a) Remuneraciones Unificadas

b) Salarios Unificados

**1.2 Remuneraciones Complementarias.** - Gastos Adicionales a las remuneraciones básicas, liquidadas de acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes.

a) Decimotercer Sueldo

b) Decimocuarto Sueldo

**1.3 Remuneraciones Temporales.** - Redistribuciones a servidores y trabajadores por servicios ocasionales, según disposiciones legales especiales.

a) Horas extraordinarias y suplementarias

b) Servicios personales por contrato

c) Subrogación

d) Encargos

**1.4 Aportes Patronales a la Seguridad Social.** - Contribuciones del Estado en su calidad de empleador, para financiar los diversos fondos a través de los cuales las instituciones de seguridad social brindan a sus afiliados, dependientes y derechohabientes, las prestaciones y servicios sociales establecidos.

a) Aporte patronal

b) Fondos de reserva

**1.5 Indemnizaciones.** - Asignaciones con la finalidad de compensar económicamente a los servidores que se separen del servicio público, o para resarcir algún perjuicio o daño causado por el Estado.

- a) Beneficio por jubilación
- b) Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones
- c) Por renuncia voluntaria

**2.- Bienes y Servicios de Consumo.** - Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado.

**2.1 Servicios Básicos.** - Gastos por servicios permanentes para el funcionamiento del GAD del Cantón Marcabelí.

- a) Energía eléctrica
- b) Telecomunicaciones
- c) Servicios de Correo

**2.2 Servicios Generales.** - Gastos por servicios ocasionales y necesarios para la administración y funcionamiento del Estado.

- a) Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación, e imágenes satelitales
- b) Espectáculos culturales y sociales
- c) Eventos públicos y oficiales
- d) Difusión, información y publicidad
- e) Servicio de seguridad y vigilancia

**2.3 Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias.** - Gastos para cubrir la movilización y traslado de personal de la Administración Pública, dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- a) Pasajes al interior
- b) Viáticos y subsistencias en el interior

**2.4 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones.** - Gastos para la instalación, conservación y reparación de la capacidad de uso normal de los bienes muebles, inmuebles y otros de propiedad pública.

- a) Mobiliarios
- b) Otras instalaciones, mantenimientos y reparaciones

**2.5 Contratación de Estudios e Investigaciones.** - Gastos para cubrir servicios de

investigación, evaluación, asesoría, estudio y diseños especializados, necesarios para la gestión pública.

a) Servicio de capacitación

**2.6 Gastos en Informática.** - Gastos por arrendamiento, mantenimiento, reparación de equipos y sistemas informáticos. Incluye los gastos de diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas.

a) Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos

b) Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos

**2.7 Bienes de Uso y Consumo Corriente.** - Gastos en adquisición de bienes ocasionales y necesarios para la administración y funcionamiento de las entidades y organismos del Estado.

a) Alimentos y bebidas

b) Vestuario, lencería, prendas de protección; y, accesorios para uniformes militares y policiales

c) Materiales de oficina

d) Materiales de aseo

e) Herramientas

f) Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones

g) Medicinas y productos farmacéuticos

h) Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios

i) Materiales didácticos

j) Repuestos y accesorios

k) Menaje de cocina, de hogar, accesorios descartables y accesorios de oficina

l) Condecoraciones y homenajes

m) Insumos, bienes y materiales producción programas radio y televisión; eventos culturales, artísticos y entretenimiento en general

n) Otros de uso y consumo corriente

**2.8 Bienes Muebles no Depreciables.** - Gastos para las adquisiciones de bienes muebles no depreciables.

- a) Mobiliario
- b) Maquinarias y equipos
- c) Libros y colecciones
- d) Partes y repuestos

**3.- Gastos Financieros.** - Comprenden las asignaciones para cubrir gastos por concepto de intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interne y externa.

**3.1 Títulos y Valores en Circulación.** - Gastos por intereses, comisiones y descuentos en la negociación de títulos y valores.

- a) Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos y valores

**3.2 Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna.** - Gastos por intereses a entidades del sector público financiero.

- a) Crédito banco de Desarrollo BP Construcción Del Mercado
- b) Crédito Banco de Desarrollo BP Crédito Salón Multifuncional
- c) Crédito Banco de Desarrollo BP Alcantarillado Barrio 16 de Julio
- d) Crédito Banco de Desarrollo BP Regeneración Parque Central Marcabelí
- e) Crédito Banco de Desarrollo BP Alcantarillado Sitio San Antonio Cantón Marcabelí

**4.- Otros Gastos Corrientes.** - Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

**4.1 Impuestos Tasas y Contribuciones.** - Gastos por concepto de tributos que gravan a las operaciones que lleva a cabo el Estado.

- a) Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.

**4.2 Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos.** - Gastos por concepto de seguros y comisiones financieras en las operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público; incluye las devoluciones de garantías y fianzas, los reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos y valores y otros gastos financieros.

- a) Seguros
- b) Comisiones bancarias

c) Costas Judiciales; trámites notariales y legalización de documentos

**5.- Transferencias y Donaciones Corrientes.** - Comprenden las subvenciones sin contraprestación, otorgadas por el Estado para fines operativos

**5.1 Transferencias Corrientes al Sector Público.** - Transferencias destinadas a entidades descentralizadas y autónomas.

a) A la Contraloría General del Estado

b) A la DINARDAP.

**5.2 A Entidades del Gobierno Seccional.** - Aporte a la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

a) A la AME

**6.- Gastos de Capital.** - Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando sus activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; implica además la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.

**6.1 Bienes de Larga Duración.** - Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluye los gastos que permitan prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.

**6.1.1 Bienes Muebles.** - Gastos para la adquisición de bienes muebles.

a) Mobiliarios

b) Vehículos

c) Maquinarias y equipos

d) Equipos, sistemas y paquetes informáticos

El costo de cada programa como el 1.1.1 de Administración General-Proceso Gobernante tiene un costo de **doscientos sesenta y ocho mil setenta y uno con 07/100 dólares americanos** (\$ 268.071.07); el Programa 1.2.1 de Administración Financiera - Secretaria General - Registro de la Propiedad tiene un costo de **treientos ochenta y cinco mil con treinta y cinco con 90/100 dólares americanos** (\$ 385.035.90); el Programa de 1.3.1 de Administración de Justicia, Policía y Vigilancia tiene un costo de **noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 52/100 dólares americanos** (\$ 91.461.52).

Es decir que el costo total del gasto corriente en los cuatro programas es de ochocientos **setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 49/100 dólares americanos** (\$ 744.568.49); como se muestra en los siguientes resúmenes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MARCABELI			
DISTRIBUCION DE GASTOS			
PRESUPUESTO 2022			
DIRECCION FINANCIERA			
CODIGO	DESCRIPCION	ESTIMACION GASTOS	2022
111	ADMINISTRACION GENERAL - PROCESO GOBERNANTE	268,071.07	
121	DIRECCION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD	385,035.90	
131	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	91,461.52	744,568.49

**DESGLOSE POR PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE**

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabellí  
 Área: Administración General  
 Programa 111.- Administración General - Proceso Gobernante  
 Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022

Partidas	Conceptos	Asignación	TOTAL
<b>5.0.00.00</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>254,871.07</b>
<b>5.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	193,800.00	
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,150.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,040.83	
<b>5.1.05.00</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		
5.1.02.03	Subrogación	2,000.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	23,546.70	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	16,143.54	
<b>5.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	190.00	
<b>5.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>11,000.00</b>
<b>5.3.03.00</b>	<b>Traslado, Instalaciones Viáticos y Subsistencias</b>		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	4,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3,000.00	
<b>5.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	200.00	
<b>5.3.14.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00	
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2,200.00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	200.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>268,071.07</b>	<b>268,071.07</b>

<b>DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 111 - ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APOORTE AL IEES	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUATO SUELDO	APORTE PATRONAL IEES 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
		<b>PROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>15,400.00</b>	<b>193,800.00</b>	<b>16,150.00</b>	<b>3,040.83</b>	<b>23,546.70</b>	<b>16,143.54</b>	<b>252,681.07</b>
1	111.51.01.05.01	ALCALDE	4,500.00	4,500.00	54,000.00	4,500.00	410.00	6,561.00	4,498.20	69,969.20
2	111.51.01.05.02	VICEALCALDE	1,800.00	1,800.00	21,600.00	1,800.00	410.00	2,624.40	1,799.28	28,233.68
3	111.51.01.05.03	CONCEJAL	1,800.00	1,800.00	21,600.00	1,800.00	410.00	2,624.40	1,799.28	28,233.68
4	111.51.01.05.04	CONCEJAL	1,800.00	1,800.00	21,600.00	1,800.00	410.00	2,624.40	1,799.28	28,233.68
5	111.51.01.05.05	CONCEJAL	1,800.00	1,800.00	21,600.00	1,800.00	410.00	2,624.40	1,799.28	28,233.68
6	111.51.01.05.06	CONCEJAL	1,800.00	1,800.00	21,600.00	1,800.00	410.00	2,624.40	1,799.28	28,233.68
7	111.51.01.05.07	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	1,900.00	1,900.00	22,800.00	1,900.00	410.00	2,770.20	1,899.24	29,779.44
8	111.51.01.05.08	CONCEJAL	1,800.00	1,800.00	9,000.00	750.00	170.83	1,093.50	749.70	11,764.03
	<b>T O T A L G E N E R A L</b>			<b>17,200.00</b>	<b>193,800.00</b>	<b>16,150.00</b>	<b>3,040.83</b>	<b>23,546.70</b>	<b>16,143.54</b>	<b>252,681.07</b>

**Programa 121.- Dirección Financiera - Secretaria General - Registro de la Propiedad  
Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.0.00.00</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
<b>5.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>239,986.23</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	180,048.00	
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15,004.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,560.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	21,875.83	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	14,998.00	
<b>5.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,500.40	
<b>5.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>48,953.80</b>
<b>5.3.01.00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	14,400.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	21,000.00	
5.3.01.06	Servicios de Correo	500.00	
<b>5.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,000.00	
<b>5.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,200.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	1,200.00	

<b>5.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		
<b>5.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,340.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
5.3.08.05	Materiales De Aseo	200.00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía Y Reproducción	300.00	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	200.00	
5.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	300.00	
<b>5.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,313.80	
<b>5.6.00.00</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>85,995.87</b>
<b>5.6.01.00</b>	<b>Títulos, Valores en Circulación</b>		
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	2,000.00	
<b>5.6.02.00</b>	<b>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</b>		
5.6.02.01.05	CREDITO No. 55281-Intereses Crédito Construcción Del Mercado	27,973.42	
5.6.02.01.06	CREDITO No. 55319-Intereses Crédito Salón Multifuncional	25,247.91	
5.6.02.01.07	CREDITO No. 55446-Intereses Crédito Alcantarillado Barrio 16 de Julio	4,325.09	
5.6.02.01.08	CREDITO No. 55520-Intereses Crédito Regeneración Parque Central Marcabelí	20,428.82	
5.6.02.01.09	CREDITO No. 55634-Intereses Crédito Alcantarillado Sanitario San Antonio	6,020.63	
<b>5.7.00.00</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3,600.00</b>
<b>5.7.01.00</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos y Licencias	800.00	
<b>5.7.02.00</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,000.00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de	800.00	

<b>5.8.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>500.00</b>
<b>5.8.01.00</b>	<b>Transportes o Donaciones Corrientes al Sector Publico</b>		
5.8.01.02	A La Dinardap	500.00	
<b>7.5.00.00</b>	<b>OBRAS PUBLICAS DE INVERSION</b>		
<b>7.5.01.04</b>	<b>De Urbanización y Embellecimiento</b>		<b>2,000.00</b>
7.5.01.07	Protección y Seguridad de la Oficina de Recaudación	2,000.00	
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
<b>8.4.00.00</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>4,000.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>385,035.90</b>	<b>385,035.90</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 121 - ADMINISTRATIVA FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	121.51.01.05.00	PROGRAMA 121.- ADMINISTRATIVA FINANCIERA		15,004.00	180,048.00	15,004.00	6,560.00	21,875.83	14,998.00	238,485.83
9	121.51.01.05.09	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1,900.00	1,900.00	22,800.00	1,900.00	410.00	2,770.20	1,899.24	29,779.44
10	121.51.01.05.10	CONTADOR (A)	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	410.00	2,041.20	1,399.44	22,050.64
11	121.51.01.05.11	TESORERA (O)	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	410.00	2,041.20	1,399.44	22,050.64
12	121.51.01.05.12	ANALISTA DE CONTABILIDAD	917.00	917.00	11,004.00	917.00	410.00	1,336.99	916.63	14,584.62
13	121.51.01.05.13	RECAUDADOR (A)	917.00	917.00	11,004.00	917.00	410.00	1,336.99	916.63	14,584.62
14	121.51.01.05.14	ANALISTA 1 DE RENTAS	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
15	121.51.01.05.15	ASISTENTE ADMINISTRATIVA/O DE CONTABILIDAD	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
16	121.51.01.05.16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TESORERIA	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
17	121.51.01.05.17	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD 2	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
		<b>PROGRAMA 121.- SECRETARIA GENERAL</b>								
18	121.51.01.05.18	SECRETARIO GENERAL	1,300.00	1,300.00	15,600.00	1,300.00	410.00	1,895.40	1,299.48	20,504.88
19	121.51.01.05.19	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.GENERAL	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
20	121.51.01.05.20	NOTIFICADOR Y ARCHIVO	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
21	121.51.01.05.21	RELACIONADOR PÚBLICO	800.00	800.00	9,600.00	800.00	410.00	1,166.40	799.68	12,776.08
22	121.51.01.05.22	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 S.GENERAL	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
		<b>PROGRAMA 121.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>								
23	121.51.01.05.23	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	1,920.00	1,920.00	23,040.00	1,920.00	410.00	2,799.36	1,919.23	30,088.59
24	121.51.01.05.24	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROCURADURÍA SINDICA	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>15,004.00</b>	<b>180,048.00</b>	<b>15,004.00</b>	<b>6,560.00</b>	<b>21,875.83</b>	<b>14,998.00</b>	<b>238,485.83</b>

**Área: Comisaria Municipal**  
**Programa 131.- Justicia - Policía y Vigilancia**  
**Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.0.00.00</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>74,051.52</b>
<b>5.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54,588.00	
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,549.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,280.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	6,632.44	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	4,547.18	
<b>5.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	454.90	
<b>5.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>15,810.00</b>
<b>5.3.03.00</b>	<b>Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	200.00	
<b>5.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,440.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	700.00	
5.3.08.05	Materiales De Aseo	1,500.00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía Y Reproducción	500.00	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	200.00	
5.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	100.00	
<b>5.3.14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		
5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	270.00	
5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	600.00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00	
<b>7.5.05.00</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	10,000.00	
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
<b>8.4.00.00</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>1,600.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		
8.4.01.03	Mobiliario	300.00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	300.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>91,461.52</b>	<b>91,461.52</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 131 - JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
		<b>PROGRAMA 131.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA</b>		<b>4,549.00</b>	<b>54,588.00</b>	<b>4,549.00</b>	<b>3,280.00</b>	<b>6,632.44</b>	<b>4,547.18</b>	<b>73,596.62</b>
25	131.51.01.05.25	INSPECTOR DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	900.00	900.00	10,800.00	900.00	410.00	1,312.20	899.64	14,321.84
26	131.51.01.05.26	COMISARIO MUNICIPAL	800.00	800.00	9,600.00	800.00	410.00	1,166.40	799.68	12,776.08
27	131.51.01.05.27	OFICINISTA	619.00	619.00	7,428.00	619.00	410.00	902.50	618.75	9,978.25
28	131.51.01.05.28	POLICIA MUNICIPAL	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
29	131.51.01.05.29	POLICIA MUNICIPAL	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
30	131.51.01.05.30	TRabajador Aseo del Mercado Municipal	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
31	131.51.01.05.31	TRabajador Limpieza Parques Fedondel	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
32	131.51.01.05.32	TRabajador Limpieza Parques Redondel	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
	<b>T O T A L G E N E R A L</b>			<b>4,549.00</b>	<b>54,588.00</b>	<b>4,549.00</b>	<b>3,280.00</b>	<b>6,632.44</b>	<b>4,547.18</b>	<b>73,596.62</b>

**Art. 27.- Gastos de inversión.** - Es el gasto destinado a la ejecución de programas que buscan promocionar la cultura, el arte, la recreación y el deporte; busca también, mejorar las capacidades sociales; y, de proyectos de construcción de obra pública cuyo devengamiento produce, contablemente, modificaciones directas en la composición patrimonial del estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público y productos intangibles patentados, así como las erogaciones en personal, en bienes y servicios, la construcción de infraestructura y otros gastos asociados a la inversión.

El gasto de inversión se ejecuta en la Función II de Servicios Sociales, donde constan los Programas de Educación y Cultura y Gestión de Desarrollo y Servicio Social; como también tenemos Función III de Servicios Comunales como los Programas de: Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Higiene y Medio Ambiente, Servicios Públicos y Obras Públicas.

**Art. 28.- Programa 1.- Educación y Cultura. - Aspectos Generales.** - El programa permite desarrollar e impulsar las actividades culturales, educativas, recreativas, deportivas y turísticas, con las que el cantón Marcabelí impulsa el desarrollo socio-económico de la población.

Aquí se promueve, los cursos vacacionales de Informática, Danza, Dibujo, Pintura, Belleza, Natación y Música; así como, en la Escuela de Fútbol Municipal se motiva a los participantes a iniciar en la disciplina. Se logra también realizar eventos para recordar las fechas conmemorativas históricas del Cantón.

**Art. 29.- Programa 3.- Desarrollo y Servicio Social.** - La municipalidad a través del Área Social, ha orientado su política al sector vulnerable del cantón, con recursos propios o con la participación de organismos públicos, privados y ONG's, mediante acuerdos, alianzas y convenios de cooperación interinstitucional.

En el área se ejecutan proyectos para el Desarrollo Infantil, Adultos Mayores y Discapacidad en convenio con el Mies y con el Consejo Provincial de El Oro tenemos dos proyectos como Súmate Joven y Tecnología Integral. Además, se cuenta con un centro de rehabilitación física para ayudar a las personas con problemas físicos.

**Art. 30.- Programa 1.- Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Aspectos Generales.** - En este programa se diseña el desarrollo físico del Cantón y de sus zonas urbanas y rurales, aplicando las regulaciones pertinentes para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Además, en la parte del Desarrollo y Ordenamiento Territorial es el encargado de la formulación y elaboración de políticas públicas y estrategias a través de los planes de desarrollo institucional, cantonal, provincial, regional y nacional.

Tiene como objetivo implantar todos aquellos elementos de Planificación y Administración Territorial que viabilicen el desarrollo físico – espacial, social y económico garantizando la conservación de los recursos en el entorno del Cantón Marcabelí.

**Art. 31.- Programa 2.- Higiene y Medio Ambiente. - Aspectos Generales.** - El programa tiene como objetivo la búsqueda de nueva tecnología de cultivo en la granja experimental para traspasar estos conocimientos a nuestros agricultores y además, debe ejercer el control sobre el medio ambiente para su conservación.

**Art. 32.- Programa 3.- Servicios Públicos. - Aspectos Generales.** - La dotación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado sanitario y centro de faenamiento deben estar garantizados por su calidad y permanencia para beneficio de la población marcabelence.

**Art. 33.- Programa 6.- Obras Públicas. - Aspectos Generales.** - Es el Programa encargado de planificar, construir, fiscalizar, supervisar y mantener las obras de infraestructuras civiles, de áreas verdes, parques y demás espacios de uso público; para que cumplan con las especificaciones técnicas, normas ambientales y legales que demanda la ejecución de las mismas.

**Art. 34.- Programa. - Gastos Comunes de la Entidad.** - El programa nos sirve para ejecutar el gasto de devolución de capitales por los diferentes créditos que mantenemos con el Banco de Desarrollo BP; así también, el aporte que hacemos a la Contraloría General del Estado y a la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME y como último tenemos, el pago de las cuentas por pagar que no se pudieron cancelar en el año 2017.

Los programas antes detallados ejecutan el gasto como se describe a continuación:

**1.- Gastos en personal para Inversión.** - Comprenden los gastos por las obligaciones a favor de los servidores y trabajadores, por servicios prestados en programas sociales o proyectos de generación de obra pública.

**1.1 Remuneraciones Básicas.** - Gastos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores, en contraprestación por los servicios prestados.

a) Remuneraciones unificadas

b) Salarios unificados

**1.2 Remuneraciones Complementarias.** - Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, liquidadas de acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes.

a) Décimo tercer sueldo

b) Décimo cuarto sueldo

**1.3 Remuneraciones Temporales.** - Redistribuciones a servidores y trabajadores por servicios ocasionales, según disposiciones legales especiales.

- a) Horas extraordinarias y suplementarias
- b) Servicios personales por contrato
- c) Subrogación

**1.4 Aportes Patronales a la Seguridad Social.** - Contribuciones del Estado en su calidad de empleador, para financiar los diversos fondos a través de los cuales las instituciones de seguridad social brindan a sus afiliados, dependientes y derechohabientes, las prestaciones y servicios sociales establecidos.

- a) Aporte patronal
- b) Fondos de reserva
- c) Jubilación patronal

**1.5 Indemnizaciones.** - Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.

- a) Compensación por vacaciones no gozadas

**2.- Bienes y Servicios para Inversión.** - Comprenden los gastos necesarios para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de programas sociales o proyectos de formación de obra pública del estado.

**2.1 Servicios Básicos.** - Gastos para servicios permanentes para el funcionamiento de programas y proyectos de inversión.

- a) Energía eléctrica.

**2.2 Servicios Generales.** - Gastos por servicios ocasionales y necesarios para la administración y funcionamiento de los proyectos de inversión.

- a) Edición, impresión, reproducción y publicaciones
- b) Espectáculos culturales y sociales
- c) Eventos públicos y oficiales
- d) Difusión, información y publicidad
- e) Servicios de voluntariado
- f) Servicios médicos, hospitalarios y complementarios
- g) Servicios de vigilancia
- h) Otros Servicios Generales

**2.3 Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias.** - Gastos para cubrir la movilización y

traslado de personal de la Administración Pública, dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- a) Pasajes al interior
- b) Viáticos y subsistencias en el interior

**2.4 Instalación, Mantenimientos y Reparaciones.** - Gastos para la instalación, conservación y reparación de la capacidad de uso normal de los bienes muebles, inmuebles y otros de propiedad pública, que se emplean en los proyectos de inversión.

- a) Edificios, locales y residencias
- b) Mobiliarios
- c) Maquinaria y equipo
- d) Vehículos
- e) Herramientas

**2.5 Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.** - Gastos para cubrir servicios de investigación, evaluación, asesoría, estudio y diseños especializados, necesarios para el cumplimiento de los proyectos de inversión.

- a) Servicio de Capacitación
- b) Estudio y Diseño de Proyectos

**2.6 Gastos en Informática.** - Gastos por arrendamiento, mantenimiento, reparación de equipos y sistemas informáticos. Incluye los gastos de diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas.

- a) Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos

**2.7 Bienes de Uso y Consumo de Inversión.** - Gastos en adquisición de bienes ocasionales y necesarios para la administración y funcionamiento de los proyectos de inversión.

- a) Alimentos y bebidas
- b) Vestuario, lencería y prendas de protección
- c) Combustibles y lubricantes
- d) Materiales de oficina
- e) Materiales de aseo
- f) Herramientas
- g) Medicina y productos farmacéuticos

- h) Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones
- i) Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios
- j) Materiales didácticos
- k) Repuestos y accesorios
- l) Menaje de cocina, hogar, accesorios descartables y accesorios de cocina
- m) Otros de uso y consumo de inversión

**2.8 Bienes Muebles no Depreciables.** - Gastos para las adquisiciones de bienes muebles no depreciables o bienes de control.

- a) Maquinarias y equipos
- b) Libros y colecciones
- c) Partes y repuestos

**3.- Obras Públicas.** - Comprenden los gastos para las construcciones públicas de beneficio local, regional o nacional contratadas con terceras personas. Se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural y los mantenimientos de la obra pública.

**3.1 Obras de Infraestructura.** - Gastos para obras civiles e industriales, que permitan la satisfacción de los servicios básicos urbanos o rurales.

- a) De Agua Potable
- b) De Alcantarillado
- c) De Urbanización y Embellecimiento
- d) Obras públicas de Transporte y Vías
- e) Construcciones y Edificaciones
- f) Otras obras de Infraestructura
- g) Mantenimiento y Reparaciones en Obras de Infraestructura
- h) Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras

**4.- Otros Gastos de Inversión.** - Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

**4.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones.** - Gastos por concepto de tributos que gravan a las operaciones que lleva a cabo el Estado.

a) Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes

**4.2 Seguros.** - Gastos por concepto de seguros y comisiones financieras en las operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público; incluye las devoluciones de garantías y fianzas, los reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos y valores y otros gastos financieros.

a) Seguros

b) Costas judiciales, trámites notariales y legalización de documentos

**5.- Transferencias para Inversión al Sector Público.** - Transferencias de Inversión destinadas a entidades públicas.

**5.1 A Empresas Públicas.** - Transferencias de Inversión para empresas públicas.

a) Aporte a la Empresa Pública MARBAL (trabajador)

**6.- Gastos de Capital.** - Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del estado, aumentando sus activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; implica además la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.

**6.1.- Bienes de Larga Duración.** - Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluye los gastos que permitan prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.

**6.1.1.- Bienes Muebles.** - Gastos para la adquisición de bienes muebles.

a) Mobiliarios

b) Maquinarias y equipos

c) Equipos, sistemas y paquetes informáticos.

**6.1.2 Bienes Inmuebles.** - Gastos para cubrir la indemnización a terceros por la expropiación de bienes con fines públicos.

a) Terrenos

**Art. 35.- Programa 1.- Gastos Comunes de la entidad. - Aspectos Generales.** - Es un programa donde se reflejan los diferentes gastos necesarios para el cumplimiento de

metas de la entidad y tenemos:

**1.- Aplicación del Financiamiento.** - Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones internas y externas.

**1.1 Amortización de la Deuda Interna.** - Gastos por amortización del principal de las obligaciones y empréstitos contratados con entes u organismos financieros, públicos o privados, residentes en el país

**1.2 Al Sector Público Financiero.** - Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero.

- a) Crédito banco de Desarrollo BP Construcción Del Mercado
- b) Crédito Banco de Desarrollo BP Crédito Salón Multifuncional
- c) Crédito Banco de Desarrollo BP Alcantarillado Barrio 16 de Julio
- d) Crédito Banco de Desarrollo BP Regeneración Parque Central Marcabellí
- e) Crédito Banco de Desarrollo BP Alcantarillado Sitio San Antonio

**2.- Pasivo Circulante.** - Obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal anterior.

**2.1 Deuda Flotante.** - Obligaciones generadas y no pagadas en el ejercicio fiscal anterior.

a) Cuentas por pagar

El costo de los Programas de Inversión como: 2.1.1 de Educación, Cultura, Deporte y Turismo tiene un costo de **noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 91/100 dólares americanos** (\$ 92.354.91); 2.1.2 de Dirección Administrativa tiene un costo de **ciento cuarenta y cuatro mil veinte y tres con 54/100 dólares americanos** (\$144.023.54); el Programa 2.3.1 de Desarrollo y Servicio Social tiene un costo de **ciento ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 86/100 dólares americanos** (\$185.044.86); el Programa 3.1.1 de Gestión de Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial tiene un costo de **seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 05/100 dólares americanos** (\$644.272.05); el Programa 3.3.1 de Gestión de Servicios Públicos tiene un costo de **trescientos noventa y uno mil ochenta y nueve con 36/100 dólares americanos** (\$391.89.36); el Programa 3.6.1 de Gestión de Obras Públicas tiene un costo de **setecientos sesenta y uno mil seiscientos noventa y cinco, con 07/100 dólares americanos** (\$761.695.07) y el Programa 5.1.1 denominado Gastos Comunes de la Entidad que contempla gastos corrientes y de inversión tiene un costo de **doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con 49/100 dólares americanos** (\$275.134.49).

El costo total de los siete programas asciende a **dos millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos catorce y cuatro con 28/100 dólares americanos** (\$ 2,493.614.28) y se distribuye como se muestra en los siguientes cuadros:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MARCABELI			
DISTRIBUCION DE GASTOS			
PRESUPUESTO 2022			
DIRECCION FINANCIERA			
CODIGO	DESCRIPCION	ESTIMACION GASTOS	2022
211	EDUCACION Y CULTURA	92,354.91	
212	DIRECCION ADMINISTRATIVA	144,023.54	
231	SERVICIOS SOCIALES	185,044.86	
311	PLANIFICACION URBANA Y RURAL - UNIDAD DE TRANSITO- GESTION AMBIENTAL	644,272.05	
331	SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTALES	391,089.36	
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES	761,695.07	
511	SERVICIOS INCLASIFICABLES	275,134.49	2,493,614.28

**Área: Educación y Cultura**  
**Programa 211.- Educación y Cultura**  
**Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>		
<b>5.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>5,966.91</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,370.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,230.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,997.46	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	1,369.45	
<b>7.0.00.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>		
<b>7.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>16,577.00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16,440.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	137.00	
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>67,611.00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		
7.3.02.01	Transporte de Personal	9,000.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	900.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	50,800.00	
7.3.02.48	Eventos Oficiales	2,000.00	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	3,000.00	
7.3.02.17	Servicios de Difusión e Información	500.00	
<b>7.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	540.00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	150.00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía Y Reproducción	100.00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	300.00	
7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	100.00	
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	121.00	
<b>7.5.05.00</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>2,000.00</b>
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	2,000.00	
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
<b>8.4.00.00</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>200.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		

8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>92,354.91</b>	<b>92,354.91</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 211 - EDUCACIÓN Y CULTURA										
NO.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	211.71.01.05.00	PROGRAMA 211.- EDUCACIÓN Y CULTURA		1,370.00	16,440.00	1,370.00	1,230.00	1,997.46	1,369.45	22,406.91
33	211.71.01.05.33	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	550.00	550.00	6,600.00	550.00	410.00	801.90	549.78	8,911.68
34	211.71.01.05.34	INSTRUCTOR DE DANZA Y COREOGRAFÍA	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
35	211.71.01.05.35	ENTRENADOR DE FUTBOL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
	<b>T O T A L G E N E R A L</b>			<b>1,370.00</b>	<b>16,440.00</b>	<b>1,370.00</b>	<b>1,230.00</b>	<b>1,997.46</b>	<b>1,369.45</b>	<b>22,406.91</b>

**Área: Administrativa**  
**Programa 212.- Dirección Administrativa**  
**Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>		
<b>5.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>122,968.04</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,650.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,510.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	9,695.70	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	6,647.34	
<b>7.0.00.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>		
<b>7.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	79,800.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	15,000.00	
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	665.00	
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>17,555.50</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300.00	
7.3.02.17	Servicios de Difusión e Información	100.00	
<b>7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	100.00	
<b>7.3.06.00</b>	<b>Contratación Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados</b>		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	3,000.00	
<b>7.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,980.00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,711.50	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	3,750.00	
7.3.08.09	Medicamentos	3,750.00	
7.3.14.00	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,764.00	
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
<b>8.4.00.00</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>3,500.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		
8.4.01.03	Mobiliario	500.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>144,023.54</b>	<b>144,023.54</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 212 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	212.71.01.05.00	PROGRAMA 212.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		6,650.00	79,800.00	6,650.00	4,510.00	9,695.70	6,647.34	107,303.04
36	212.71.01.05.36	ANALISTA 1 DE TALENTO HUMANO	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
37	212.71.01.05.37	ANALISTA 1 DE COMPRAS PUBLICAS	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
38	212.71.01.05.38	GUARDALMACEN	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
39	212.71.01.05.39	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 DE TALENTO HUMANO	700.00	700.00	8,400.00	700.00	410.00	1,020.60	699.72	11,230.32
40	212.71.01.05.40	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROVEEDURIA Y BODEGA	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
41	212.71.01.05.41	ASISTENTE INFORMÁTICO	550.00	550.00	6,600.00	550.00	410.00	801.90	549.78	8,911.68
42	212.71.01.05.42	AUXILIAR DE SERVICIOS	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
43	212.71.01.05.43	GUARDIA MUNICIPAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
44	212.71.01.05.44	GUARDIA MUNICIPAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
45	212.71.01.05.45	GUARDIA MUNICIPAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
46	212.71.01.05.46	GUARDIA MUNICIPAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
	TOTAL			6,650.00	79,800.00	6,650.00	4,510.00	9,695.70	6,647.34	107,303.04

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí

Área: Servicio Social

Programa 231.- Servicio Social

Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>		
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>122,276.48</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,517.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,330.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	10,959.79	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	7,513.99	
<b>7.0.00.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>		
<b>7.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	90,204.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	751.70	
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>60,168.38</b>
<b>7.3.01.00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	400.00	
<b>7.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		
7.3.02.01	Transporte de Personal	800.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	3,500.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00	
<b>7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,080.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	500.00	
<b>7.3.04.00</b>	<b>Instalación, mantenimiento y reparación</b>		
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación)	300.00	
7.3.04.17	Infraestructura	1,536.38	
<b>7.3.06.00</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico Especializado</b>		
7.3.06.13	Capacitación la Ciudadanía en General ( Talleres)	1,380.00	
<b>7.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	22,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección	5,050.00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,250.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,050.00	
7.3.08.09	Medicamentos	11,000.00	

7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	2,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	3,320.00	
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	3,937.00	
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	100.00	
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes Artísticos, Culturales y Bienes Deportivos</b>		
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	865.00	
<b>8.4.00.00</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>2,600.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	1,100.00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	1,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>185,044.86</b>	<b>185,044.86</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 231 - SERVICIOS SOCIALES (APORTE MUNICIPAL)										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	231.71.01.05.00	PROGRAMA 231.- SEVICIOS SOCIALES		2,610.00	31,320.00	2,610.00	2,050.00	3,805.38	2,608.96	42,394.34
47	231.71.01.05.47	TÉCNICO DEL ÁREA SOCIAL	700.00	700.00	8,400.00	700.00	410.00	1,020.60	699.72	11,230.32
48	231.71.01.05.48	ASISTENTE FISIOTERAPIA	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
49	231.71.01.05.49	TUTOR/A DE DISCAPACIDAD DEL GAD	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
50	231.71.01.05.50	TUTOR/A DE ENLACE DE PROYECTOS SOCIALES	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
51	231.71.01.05.51	AUXILIAR DE SERVICIOS CDI	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
	<b>T O T A L G E N E R A L</b>			<b>2,610.00</b>	<b>31,320.00</b>	<b>2,610.00</b>	<b>2,050.00</b>	<b>3,805.38</b>	<b>2,608.96</b>	<b>42,394.34</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 231 - SERVICIOS SOCIALES (APORTE MIESS)										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	231.71.01.05.00	PROGRAMA 231.- SEVICIOS SOCIALES		4,907.00	58,884.00	4,907.00	3,280.00	7,154.41	4,905.04	79,130.44
52	231.71.01.05.52	TUTOR DISCAPACIDADES	733.00	733.00	8,796.00	733.00	410.00	1,068.71	732.71	11,740.42
53	231.71.01.05.53	TUTOR DISCAPACIDADES	733.00	733.00	8,796.00	733.00	410.00	1,068.71	732.71	11,740.42
54	231.71.01.05.54	TUTOR MIS MEJORES AÑOS ESPACIOS ACTIVOS	815.00	815.00	9,780.00	815.00	410.00	1,188.27	814.67	13,007.94
55	231.71.01.05.55	TUTOR ADULTOS MAYORES DISCAPACIDAD	986.00	986.00	11,832.00	986.00	410.00	1,437.59	985.61	15,651.19
56	231.71.01.05.56	EDUCADORA DE CDI	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
57	231.71.01.05.57	EDUCADORA DE CDI	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
58	231.71.01.05.58	EDUCADORA DE CDI	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
59	231.71.01.05.59	EDUCADORA DE CDI	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
	TOTAL GENERAL			4,907.00	58,884.00	4,907.00	3,280.00	7,154.41	4,905.04	79,130.44

## Área: Planificación

## Programa 311.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL - UNIDAD DE TRANSITO- GESTION AMBIENTAL

## Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>		
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>47,912.35</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12,197.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,740.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	17,783.23	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	12,192.12	
<b>7.0.00.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>		<b>147,583.70</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	146,364.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,219.70	
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>232,126.00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	15,000.00	
<b>7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	200.00	
<b>7.3.04.00</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		
7.3.04.17.01	Mantenimiento de Señalética Vertical	7,000.00	
7.3.04.17.02	Mantenimiento de Señalética Horizontales	13,280.00	
<b>7.3.06.00</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		
7.3.06.01.04	Identificación de suelos urbanos de titularidad pública y/o privada aptos para desarrollar proyectos de vivienda de Interés Social	3,000.00	
7.3.06.01.05	Personería Jurídica de la Asociación de Porcicultores del Cantón	3,000.00	
7.3.06.01.07	Gestionar convenios para la creación de una certificación de buenas prácticas ambientales y sociales en la producción de granjas porcinas.	8,000.00	

7.3.06.02.01	Servicio de Auditoría	12,000.00	
7.3.06.04.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	17,000.00	
7.3.06.05.01	Estudios para la Revisión Técnica Vehicular	5,000.00	
7.3.06.05.02	Consultoría de Agua Potable en los Centros Poblados en el Área Rural	20,000.00	
7.3.06.05.03	Consultoría de Aguas Servidas en los Centros Poblados en el Área Rural	25,000.00	
7.3.06.05.04	Consultoría para la Construcción de una Vía Perimetral en el Área Urbana	15,000.00	
7.3.06.05.05	Consultoría de los Estudios para el Plan de Emergencia	8,000.00	
7.3.06.05.06	Consultoría para la Actualización de la Ordenza Local que Norma el Funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social	3,000.00	
7.3.06.05.07	Estudio para Establecer la Line Base de la Calidad del Agua de las Captaciones de Agua para el consumo Humano	15,000.00	
7.3.06.05.08	Estudio de Contaminación del Aire por Explotación del Feldespato	10,000.00	
7.3.06.07.02	Crear Red de Servicios Turísticos	5,000.00	
7.3.06.07.03	Tratamiento Paisajístico del Entorno de la Cascada El Roció	5,000.00	
7.3.06.13.02	Capacitación para la Ciudadanía en General	8,000.00	
<b>7.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,880.00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,113.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	200.00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía Y Reproducción	200.00	
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes Artísticos, Culturales y Bienes Deportivos</b>		
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	500.00	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	653.00	
<b>7.3.15.00</b>	<b>Bienes Biológicos No Depreciables</b>		
7.3.15.15.01	Plantas (reforestación de zonas de recarga hidrográficas)	13,000.00	
7.3.15.15.02	Siembra de Plantas	1,000.00	
7.3.15.15.03	Granja integral municipal	15,000.00	
<b>7.5.00.00</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>191,500.00</b>
<b>7.5.01.04</b>	<b>De Urbanización y Embellecimiento</b>		
7.5.01.04.02	Construcción de Bordillos Y Cunetas	30,000.00	

<b>7.5.01.05</b>	<b>Transporte y Vías</b>		
7.5.01.05.02	Construcción Muro De Gaviones	25,000.00	
7.5.01.05.03	Rehabilitación Vial Pavimento Asfáltico	15,000.00	
7.5.01.05.04	Construcción Puentes, Pasarelas, Pasos Peatonales, Cubiertas, Canchas Deportivas, Viseras, Cerramiento.	80,000.00	
7.5.01.05.05	Arreglos Varias Vías de Sectores del Cantón	10,000.00	
<b>7.5.01.07</b>	<b>Construcciones y Edificaciones</b>		
7.5.01.07.01	Construcción bóvedas Cementerio General	5,000.00	
7.5.01.07.02	Mantenimiento de las Instalaciones del antiguo PREDESUR.	12,000.00	
7.5.01.07.03	Construcción De Varias Obras En El Cantón (Mantenimiento de las Instalaciones Municipales)	10,000.00	
7.5.01.07.04	Arreglo Casa Comunal Ciudadela Nueva Esperanza	4,500.00	
<b>7.7.00.00</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>7.7.01.00</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>2,700.00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos y Licencias	2,700.00	
<b>8.4.00.00</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>22,450.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		
8.4.01.03	Mobiliario	1,650.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	400.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,400.00	
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	15,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>644,272.05</b>	<b>644,272.05</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 311 - PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL- TRANSITO Y SEGURIDAD - GESTIÓN AMBIENTAL										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	311.71.01.05.00	PROGRAMA 311.- PLANIFICACIÓN URBANA R.		12,197.00	146,364.00	12,197.00	5,740.00	17,783.23	12,192.12	194,276.35
60	311.71.01.05.60	DIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	1,900.00	1,900.00	22,800.00	1,900.00	410.00	2,770.20	1,899.24	29,779.44
61	311.71.01.05.61	ANALISTA 2 DE AVALUOS Y CATASTROS	1,100.00	1,100.00	13,200.00	1,100.00	410.00	1,603.80	1,099.56	17,413.36
62	311.71.01.05.62	ANALISTA 2 DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1,000.00	1,000.00	12,000.00	1,000.00	410.00	1,458.00	999.60	15,867.60
63	311.71.01.05.63	TOPÓGRAFO	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
		PROGRAMA 311.- GESTIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL								
64	311.71.01.05.64	ANALISTA 2 TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	1,000.00	1,000.00	12,000.00	1,000.00	410.00	1,458.00	999.60	15,867.60
65	311.71.01.05.65	ANALISTA 1 TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
66	311.71.01.05.66	REVISOR VEHICULAR	700.00	700.00	8,400.00	700.00	410.00	1,020.60	699.72	11,230.32
67	311.71.01.05.67	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSITO	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
		PROGRAMA 311.- GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS								
68	311.71.01.05.68	ANALISTA 2 DE GRANJA EXPERIMENTAL	1,000.00	1,000.00	12,000.00	1,000.00	410.00	1,458.00	999.60	15,867.60
69	311.71.01.05.69	ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	917.00	917.00	11,004.00	917.00	410.00	1,336.99	916.63	14,584.62
70	311.71.01.05.70	ANALISTA 1 DE GESTION DE RIEGOS Y CONTROL AMBIENTAL	950.00	950.00	11,400.00	950.00	410.00	1,385.10	949.62	15,094.72
71	311.71.01.05.71	OBRAERO GRANJA EXPERIMENTAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
72	311.71.01.05.72	OBRAERO GRANJA EXPERIMENTAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
73	311.71.01.05.73	OBRAERO GRANJA EXPERIMENTAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
	T O T A L G E N E R A L			12,197.00	146,364.00	12,197.00	5,740.00	17,783.23	12,192.12	194,276.35

**Área: Servicios Públicos y Ambientales**  
**Programa 331.- Servicios Públicos y Ambientales**  
**Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

<b>Partidas</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Asignación</b>	<b>Asignación</b>
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>		
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>27,778.19</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,611.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,920.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	9,638.84	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	6,608.36	
<b>7.0.00.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>		<b>79,993.10</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	79,332.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	661.10	
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>83,718.07</b>
<b>7.3.01.00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	3,841.96	
<b>7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	300.00	
<b>7.3.06.00</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		
7.3.06.09	Análisis de agua con laboratorios certificados	11,000.00	
<b>7.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección	2,160.00	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	3,500.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	6,700.00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía Y Reproducción		
7.3.08.10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	8,900.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	36,785.11	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	9,000.00	
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.14.03	Mobiliarios	349.00	
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	200.00	

7.3.14.06	Herramientas	157.00	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	425.00	
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	300.00	
<b>7.5.00.00</b>	<b>OBRAS PUBLICAS DE INVERSION</b>		<b>195,500.00</b>
<b>7.5.01.01</b>	<b>De Agua Potable</b>		
7.5.01.01.03	Implementación de Mejoras en Plantas de Tratamiento de AAPP del Cantón Marcabellí	15,000.00	
7.5.01.01.04	Implementación de Mejoras en Captaciones de AAPP del Cantón Marcabellí	15,000.00	
7.5.01.01.05	Implementación de Mejoras en el Sistema de Conducción de AAPP del Cantón Marcabellí	15,500.00	
7.5.01.01.06	Ampliación del Sistema De Agua Potable En El Cantón	20,000.00	
<b>7.5.01.03</b>	<b>De Alcantarillado</b>		
7.5.01.03.04	Mantenimiento y Reparación de Sistemas der Alcantarillado de AASS y AALL	20,000.00	
7.5.01.03.06	Ampliación de Sistemas der Alcantarillado de AASS y AALL	30,000.00	
7.5.01.03.07	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en Centro de Faenamamiento	80,000.00	
<b>7.8.01.00.00</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>		<b>2,000.00</b>
7.8.01.03.01	Aporte A La Empresa Marbal	2,000.00	
<b>8.4.00.00</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>2,100.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	600.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>391,089.36</b>	<b>391,089.36</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 331 - SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	331.71.01.05.00	PROGRAMA 331.- SERVICIOS PÚBLICOS Y AMB.		6,611.00	79,332.00	6,611.00	4,920.00	9,638.84	6,608.36	107,110.19
74	331.71.01.05.74	ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,300.00	1,300.00	15,600.00	1,300.00	410.00	1,895.40	1,299.48	20,504.88
75	331.71.01.05.75	ASISTENTE ADMINISTRATIVO AGUA POTABLE	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
76	331.71.01.05.76	PLOMERO - GASFITERO	661.00	661.00	7,932.00	661.00	410.00	963.74	660.74	10,627.47
77	331.71.01.05.77	OPERADOR PLANTA DE AGUA POTABLE	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
78	331.71.01.05.78	OBROERO PLANTA DE AGUA POTABLE ARENAL	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
79	331.71.01.05.79	GUARDIAN PLANTA DE AGUA POTABLE CENTRAL	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
80	331.71.01.05.80	OPERADOR PLANTA DE AGUA POTABLE	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
81	331.71.01.05.81	OPERADOR PLANTA DE TRAT. AGUAS RESIDUA.	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
82	331.71.01.05.82	OPERADOR PLANTA DE AGUA POTABLE ROCIO	600.00	600.00	7,200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9,684.56
83	331.71.01.05.83	OPERADOR PLANTA AGUA POTABLE HIGENIO	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
84	331.71.01.05.84	OPERADOR PLANTA DE AGUA POTABLE EL CAUCHO	410.00	410.00	4,920.00	410.00	410.00	597.78	409.84	6,747.62
85	331.71.01.05.85	PLOMERO - GASFITERO	500.00	500.00	6,000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8,138.80
	TOTAL GENERAL			6,611.00	79,332.00	6,611.00	4,920.00	9,638.84	6,608.36	107,110.19

**Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabellí**  
**Área: Obras Publicas Municipales**  
**Programa 361.- Dirección de Obras Publicas**  
**Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

<b>Partidas</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Asignación</b>	<b>Asignación</b>
<b>5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>		
<b>5.1.02.00</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>72,031.88</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17,749.85	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,660.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales A La Seguridad Social</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal	25,879.28	
5.1.06.02	Fondos De Reserva	17,742.75	
<b>7.0.00.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION</b>		<b>214,773.19</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	153,456.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	59,542.20	
<b>7.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,774.99	
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>261,680.00</b>
<b>7.3.01.00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1,000.00	
<b>7.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	500.00	
7.3.02.08	Servicios de Cámaras de Seguridad	2,500.00	
<b>7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	600.00	
<b>7.3.04.00</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</b>		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	30,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	20,000.00	
<b>7.3.05.00</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	40,000.00	
<b>7.3.06.00</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	7,000.00	
<b>7.3.08.00</b>	<b>Bienes De Uso Y Consumo Corriente</b>		
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección	4,680.00	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	30,000.00	

7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,200.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2,000.00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía Y Reproducción	400.00	
7.3.08.11.01	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	15,000.00	
7.3.08.11.02	Materiales Y Suministros Para Mantenimiento Y Operación De Plantas Tratamiento De Agua Potable	-	
7.3.08.11.03	Materiales Y Suministros Para Laboratorio De Agua Potable	-	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	102,000.00	
7.3.08.14	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	4,000.00	
<b>7.5.00.00</b>	<b>OBRAS PUBLICAS DE INVERSION</b>		<b>191,500.00</b>
<b>7.5.01.01</b>	<b>Agua Potable</b>		
<b>7.5.01.04</b>	<b>De Urbanización y Embellecimiento</b>		
7.5.01.04.03	Construcción Cancha Múltiple del Sitio San Antonio	30,000.00	
7.5.01.04.04	Construcción de Varias Obras con Tubos Donados por Petroamazonas	50,000.00	
7.5.01.04.05	Mejoramiento del Ornato del Cementerio General	1,500.00	
<b>7.5.01.05</b>	<b>Transporte y Vías</b>		
7.5.01.05.06	Mantenimiento Vial Bacheo Calles De La Ciudad Marcabellí	20,000.00	
7.5.01.05.07	Mantenimiento Vial Pavimentación de Calles del Cantón	30,000.00	
7.5.01.05.08	Mantenimiento Vial con Lastre de Calles del Cantón	20,000.00	
<b>7.5.01.07</b>	<b>Construcciones y Edificaciones</b>		
7.5.01.07.05	Arreglo del Centro de Faenamiento (Puesta de Cubierta)	40,000.00	
<b>7.7.02.00</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>		<b>13,510.00</b>
7.7.02.01	Seguros	13,510.00	
<b>8.4.00.00</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>6,200.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	800.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Colocación y Construcción de Transformadores)	1,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	1,400.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,000.00	
<b>8.4.03.00</b>	<b>Bienes de Expropiaciones para Inversión</b>		<b>2,000.00</b>
8.4.03.01	Terrenos	2,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>761,695.07</b>	<b>761,695.07</b>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES- PROGRAMA 361 DIRECCION DE SERVICIOS DE OBRAS PUBLICAS										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	361.71.01.05.00	PROGRAMA 361.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		12,788.00	153,456.00	12,788.00	7,790.00	18,644.90	12,782.88	205,461.79
86	361.71.01.05.86	DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS	1900.00	1900.00	22800.00	1900.00	410.00	2770.20	1899.24	29779.44
87	361.71.01.05.87	ANALISTA 2 DE SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS	1000.00	1000.00	12000.00	1000.00	410.00	1458.00	999.60	15867.60
88	361.71.01.05.88	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO	900.00	900.00	10800.00	900.00	410.00	1312.20	899.64	14321.84
89	361.71.01.05.89	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A) DE OBRAS PÚBLICAS	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
90	361.71.01.05.90	CHOFER CAMIONETA OMD 0015	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
91	361.71.01.05.91	CHÓFER DEL JEEP OMD 066	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
92	361.71.01.05.92	CHOFER OMD 032	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
93	361.71.01.05.93	CHOFER DE CITROEN OE 1460	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
94	361.71.01.05.94	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	738.00	738.00	8856.00	738.00	410.00	1076.00	737.70	11817.71
95	361.71.01.05.95	OPERADOR DE ESCABADORA DE ORUGAS	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
96	361.71.01.05.96	OPERADOR DE RODILLO	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
97	361.71.01.05.97	CHOFER VOLQUETE OMD 0030	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
98	361.71.01.05.98	CHOFER VOLQUETE OMD 0028	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
99	361.71.01.05.99	ALBAÑIL	550.00	550.00	6600.00	550.00	410.00	801.90	549.78	8911.68
100	361.71.01.05.100	TRABAADOR DE OO.PP.	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
101	361.71.01.05.101	TRABAJADOR DE OO.PP.	500.00	500.00	6000.00	500.00	410.00	729.00	499.80	8138.80
102	361.71.01.05.102	JEFE DE TRABAJO	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
103	361.71.01.05.103	CHOFER DE TANQUERO OMD 027	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
104	361.71.01.05.104	CHOFER VOLQUETE OMD 063	600.00	600.00	7200.00	600.00	410.00	874.80	599.76	9684.56
	<b>T O T A L G E N E R A L</b>			<b>12788.00</b>	<b>153456.00</b>	<b>12788.00</b>	<b>7790.00</b>	<b>18644.90</b>	<b>12782.88</b>	<b>205461.79</b>

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS- PROGRAMA 361 - DIRECCION DE SERVICIOS DE OBRAS PUBLICAS										
No.	PARTIDA	CARGO	SUELDO MENSUAL APORTES AL IESS	REMUNERACIÓN UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS 12.15 %	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REMUNERACIONES
	361.71.01.06.00	PROGRAMA 361.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		4,961.85	59,542.20	4,961.85	2,870.00	7,234.38	4,959.87	79,568.29
1	361.71.01.06.01	TRABAJADOR	661.00	661.00	7,932.00	661.00	410.00	963.74	660.74	10,627.47
2	361.71.01.06.02	CHOFER	714.00	714.00	8,568.00	714.00	410.00	1,041.01	713.71	11,446.73
3	361.71.01.06.03	TRABAJADOR	661.00	661.00	7,932.00	661.00	410.00	963.74	660.74	10,627.47
4	361.71.01.06.04	TRABAJADOR	661.00	661.00	7,932.00	661.00	410.00	963.74	660.74	10,627.47
5	361.71.01.06.05	TRABAJADOR	712.85	712.85	8,554.20	712.85	410.00	1,039.34	712.56	11,428.95
6	361.71.01.06.06	CHOFER	714.00	714.00	8,568.00	714.00	410.00	1,041.01	713.71	11,446.73
7	361.71.01.06.07	OPERADOR	838.00	838.00	10,056.00	838.00	410.00	1,221.80	837.66	13,363.47
	<b>TOTAL GENERAL</b>			4,961.85	59,542.20	4,961.85	2,870.00	7,234.38	4,959.87	79,568.29

**Área: Gastos Comunes de la Entidad**  
**Programa 511.- Servicios Inclasificables**  
**Asignación Según el Objeto del Gasto Año 2022**

Partidas	Conceptos	Asignación	Asignación
<b>5.3.00.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		
<b>5.3.02.00.00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>500.00</b>
5.3.02.06.01	Eventos Públicos y Oficiales	500.00	
<b>5.8.00.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		
<b>5.8.01.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES SECTOR PUBLICO</b>		<b>21,697.46</b>
5.8.01.02.02	Aporte 5 x mil a la Contraloría General del Estado	13,591.70	
5.8.01.02.05	Aporte A La Ame	8,105.76	
<b>9.0.00.00.00</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		
<b>9.6.00.00.00</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>212,937.03</b>
<b>9.6.02.00.00</b>	<b>Amortización Deuda Interna</b>		
<b>9.6.02.01.00</b>	<b>Al Sector Publico Financiero</b>		
9.6.02.01.04	CREDITO No. 55281-Capital Crédito Construcción Del Mercado	73,637.28	
9.6.02.01.05	CREDITO No. 55319-Capital Crédito Salón Multifuncional	55,463.73	
9.6.02.01.06	CREDITO No. 55446-Capital Crédito Alcantarillado Barrio 16 de Julio	6,993.43	
9.6.02.01.07	CREDITO No. 55520-Capital Crédito Regeneración Parque Central Marcabelí	62,483.14	
9.6.02.01.08	CREDITO No. 55634-Capital Crédito Alcantarillado San Antonio	14,359.45	
<b>9.7.00.00.00</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
<b>9.7.01.00.00</b>	<b>DEUDA FLOTANTE</b>		<b>40,000.00</b>
<b>9.7.01.01.00</b>	<b>De Cuentas por Pagar</b>		
9.7.01.01.01	De Cuentas por Pagar	40,000.00	
	<b>Total Programa</b>	<b>275,134.49</b>	<b>275,134.49</b>

<b>RESUMEN DE LOS PRESTAMOS QUE MANTIENE EL GAD MARCABELI CON EL BDE-LOJA</b>				
<b>CREDITOS</b>	<b>DETALLE</b>	<b>INTERES</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
55281	CONSTRUCCION DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCABELI, CANTON MARCABELI, PROVINCIA DE EL ORO (diez años)	27,973.42	55,463.73	83,437.15
55319	CONSTRUCCIÓN DE UN SALON MULTIFUNCIONAL PARA EVENTOS TRADICIONALES Y CULTURALES EN EL CANTÓN MARCABELÍ, PROVINCIA DE EL ORO. (diez años)	25,247.91	6,993.43	32,241.34
55446	AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO HACIA LA CIUDADELA 16 DE JULIO DE LA CIUDAD DE MARCABELI, CANTON MARCABELI, PROVINCIA DE EL ORO (diez años)	4,325.09	62,483.14	66,808.23
55520	REGENERACIÓN URBANA DEL PARQUE CENTRAL, DE LA CIUDAD DE MARCABELÍ, PROVINCIA DE EL ORO (siete años)	20,428.82	14,359.45	34,788.27
55634	ALCANTARILLADO SANITARIO SITIO SAN ANTONIO, DE LA CIUDAD DE MARCABELÍ, PROVINCIA DE EL ORO (siete años)	6,020.63	73,637.28	79,657.91
<b>TOTALES</b>		<b>83,995.87</b>	<b>212,937.03</b>	<b>296,932.90</b>

**EJERCICIO FISCAL 2022**

**APORTE DEL 1.5 POR MIL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, AÑO 2021**

1	APORTE DEL 1.5 POR MIL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	Enero	1,143.41	13,591.70
		Febrero		
		Marzo		
		Abril		
		Mayo		
		Junio		
		Julio		
		Agosto		
		Septiembre		
		Octubre		
		Noviembre		
		Diciembre		

**APORTE A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR (AME)**

1	APORTE PARA LA AME	Enero	675.48	8,105.76
		Febrero		
		Marzo		
		Abril		
		Mayo		
		Junio		
		Julio		
		Agosto		
		Septiembre		
		Octubre		
		Noviembre		
		Diciembre		

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 36.- Sección Ingresos.** - Las cuentas de ingresos se establecerán en contabilidad con sujeción a las denominaciones y numeraciones que constan en la presente Ordenanza y el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público, actualizado al 21 de septiembre de 2016.

**Art. 37.- Recargos e Intereses.** - Todo recargo o interés que se cobra por mora u otra causa en el pago de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros, aumentarán el respectivo ingreso y será aplicado conjuntamente con la partida correspondiente.

**Art. 38.- Descuentos y Bonificaciones.** - Los descuentos y bonificaciones en el cobro de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros, se deducirán del valor de estos y se aplicará el valor líquido a la partida de ingresos.

**Art. 39.-El Cobro.** - El cobro de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros será de acuerdo a los catastros respectivos y en concordancia con los informes de los distintos departamentos y su correspondiente normativa interna.

**Art. 40.- Títulos de Crédito.** - Los títulos de crédito se expedirán en el Departamento de Gestión Financiera, Jefatura de Avalúos, Catastros y Rentas, conjuntamente con el respectivo ingreso a Tesorería y Contabilidad, los mismos que deberán ser firmados por el Alcalde o delegado, Director Financiero y Tesorero Municipal.

**Art. 41.- Recibir Dinero.** - Ningún empleado municipal o persona alguna podrá recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros, a menos que tenga autoridad legal y siempre que lo haga con recibos numerados o refrendados por el señor Alcalde, Director Financiero o Tesorero Municipal, queda terminantemente prohibido conferir recibos parciales o provisionales por la recaudación que se efectúa mediante especies valoradas.

**Art. 42.- Entrega de Artículos o Materiales.-** Ningún artículo o material podrá ser entregado por el Bodeguero o quién haga las veces de tal, sin previa autorización del Alcalde, la venta de materiales para uso particular se efectuará al contado o a plazos determinados, debiendo en el primer caso depositar su valor en Tesorería previa emisión del título correspondiente, requisito sin el cual el bodeguero no podrá entregar dichos materiales y para el segundo caso se emitirán los títulos en los que se harán constar las fechas de venta y de vencimiento del plazo de cada título de crédito.

**Art. 43.- Fondos de Terceros.** - Las recaudaciones o ingresos ajenos a las rentas municipales o de régimen municipal serán transferidos por el Tesorero Municipal a los respectivos

beneficiarios directamente a sus cuentas bancarias vía SPI de manera periódica para no caer en las sanciones que establece la Contraloría, el Código de Planificación y Finanzas Públicas y el COOTAD.

**Art. 44.- Ingresos a la Cuenta Caja.** - El Tesorero Municipal está obligado a ingresar con su cuenta caja de valores en concepto de depósitos efectuados para el juicio de excepciones con el carácter de provisional. El Tesorero Municipal al ingresar las recaudaciones de fondos ajenos, dedicará el 10% a favor de la municipalidad en compensación por gastos efectuados en las recaudaciones de tales rentas.

**Art. 45.- Entrega de Especies Valoradas.** - El Tesorero Municipal podrá entregar especies valoradas a las autoridades de policía o a un habilitado a fin de que realice el cobro de impuestos o tasas en la única Parroquia o Comunidades.

**Art. 46.- Depósitos Diarios.** - El Tesorero Municipal y la Recaudadora darán estricto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes en esta materia y deberán depositar el dinero recaudado y llevarán partes de recaudación diarios los que pasarán inmediatamente a conocimiento del Director Financiero y Contabilidad para ser registrados en el respectivo sistema.

**Art. 47.- Ingresos no especificados.** - El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas presupuestarias específicas o determinadas, se deberán ingresar a la partida de ingresos no especificados.

**Art. 48.- Sección egresos.** - Toda partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrán excederse salvo el incremento de la asignación respectiva. No podrá utilizarse ninguna otra asignación que la establecida en el presupuesto. Las cuentas se establecerán en contabilidad de conformidad con las Áreas, Funciones, Programas y Partidas Presupuestarias.

**Art. 49.- Estado partidas presupuestarias.** - El Director del Departamento de Gestión Financiera informará al Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde frecuentemente del estado de ejecución de las partidas presupuestarias a fin de que las órdenes de pago se expidan de acuerdo a las disponibilidades del rubro presupuestado, además; el Tesorero Municipal pasará mensualmente un parte del movimiento de caja.

**Art. 50.- Gasto Inmediato.** - No se considerarán total e inmediatamente disponibles las partidas de ingresos, sino en relación con los ingresos producidos en el transcurso del ejercicio económico. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde resolverá sobre la prioridad con que ha de realizarse los gastos.

**Art. 51.- Nombramientos Anotados.** - No podrá pagarse sueldos cuyos nombramientos no hubieren sido registrados en la Unidad de Talento Humano o cuando los empleados no hubieren tomado total posición de su cargo, se cancelará por concepto de remuneraciones

a empleados y/o trabajadores que realicen trabajos de oficina con cargo a la partida que corresponde, pueden ser de la LOSEP o del Código de Trabajo, según el trabajo que este sujeto pasivo vaya a realizar.

**Art. 52.- Pago de Horas Extras.** - Los pagos por concepto de sobretiempos u horas extras al personal de empleados y obreros deberán ser autorizados por el Alcalde a petición de los Jefes Departamentales.

**Art. 53.- Servicios Ocasionales.** - Al contratar los servicios ocasionales se deberá especificar el tiempo para el cual son contratados y se tomará en cuenta lo contemplado.

**Art. 54.- Transferencias Vía Sistema de Pagos Interbancario (SPI).** - Todos los pagos que realice Tesorería Municipal se efectuarán vía transferencia interbancaria (SPI) directo a la cuenta del beneficiario; y en casos de calamidad domestica debidamente justificados por el apoderado, quien será la persona que reciba esta obligación, incluido el pago de remuneraciones, viáticos y reintegros de dinero a las personas que laboran en la entidad.

**Art. 55.- Fondo Caja Chica.** - Se establece un fondo de caja chica de trescientos dólares americanos con 00/100(\$ 300.00) y estarán a cargo de un servidor o servidores designados por la Máxima Autoridad, da el efecto, que se utilizara únicamente para que se hagan pagos urgentes de menor cuantía dando cumplimiento a lo estipulado en las Normas de Control Interno y tal y como lo determina esta Ordenanza.

**Art. 56.- Comprobantes de Egreso.** - Los comprobantes de egreso se justificarán con las firmas de todos los responsables, esto es: Contador General, Auxiliar de Contabilidad, Director Financiero, Tesorero Municipal, Alcalde y del beneficiario (no necesariamente puesto que la obligación que se cancela se encuentra en el SPI en estado de acreditado). Si el Tesorero encontrare una orden de pago que es ilegal, en contra de lo que dispone el presupuesto o la juzgare equivocada deberá observarla dentro del plazo de 24 horas ante el Director Financiero y lo que este resuelva deberá ser anotado y cumplido por el Tesorero.

**Art. 57.-** Los egresos de cuenta de orden se efectuarán sin otro requisito que la comprobación de la venta de especies contabilizando al momento que ocurren en hecho del respectivo saldo.

**Art. 58.- Rebajas.** - Las rebajas legales y las que resuelva el Concejo, por cobros indebidos de excesos de impuestos, tasas, etc., se aplicarán como gastos para compensar ese ingreso no percibido.

**Art. 59.- Descuentos en roles.** - Al elaborar el cuadro de sueldos y jornales, así como también comprobantes de porcentajes y remuneraciones, se incluirán los aportes patronales, lece y Setec al IESS, fondos de reserva, decimos en caso de solicitar por parte del personal que labora en el GAD de Marcabelí, los que conjuntamente con los aportes

personales y más descuentos, descuentos que se acreditarán, conforme a órdenes de las respectivas cajas prestatarias. Las remuneraciones y salarios unificados se pagarán mensualmente.

**Art. 60.- Comisiones de servicios.** - Los viáticos para Alcalde, Concejales, Empleados y Obreros Municipales que salieren en comisión de servicios, se computarán de conformidad con el Reglamento y Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales y la Ordenanza que la institución apruebe, deberá ser reformada conforme a las actualizaciones vigentes de la Ley a fin a la materia.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

**Art. 61.-** Para la ejecución de obras, adquisición de materiales se sujetarán a lo establecido en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

**Art. 62.-** El Tesorero Municipal bajo su estricta responsabilidad moral y pecuniaria, se abstendrá de conferir certificados de cualquier naturaleza, mientras los contribuyentes no abonen la totalidad de impuestos, tasas, etc. que adeuden al Municipio. El Jefe de la Unidad de Avalúos Catastros y Rentas, cuando el otorgamiento de dichos certificados sea de su competencia se inhibirá de conformidad con lo prohibido al Tesorero, mientras los interesados no presenten el certificado de no adeudar al Municipio. El funcionario que contraviniera estas funciones será responsable pecuniariamente del monto adeudado por el contribuyente, debiendo el Tesorero Municipal descontar de sus haberes y en caso de reincidencia será separado de su cargo.

**Art. 63.-** Corresponde al Tesorero, de la entidad del GAD Marcabelí, funcionario que ejercerá un control adecuado y permanente de las garantías con el fin de conservarlas y protegerlas. La tesorería informará oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que se tomen las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso.

**Art. 64.-** El Tesorero deberá realizar seguimientos constantes en lo que se refiere a La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijen en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley, en caso de no cumplir con estos convenios deberá tomar las decisiones que corresponden conforme a la Ley

**Art. 65.-** Ningún Recaudador por su cuenta podrá retirar Títulos de Crédito, no recibirlos para el cobro del Departamento Financiero, siendo obligación de esta dependencia entregar los Títulos de Crédito a Tesorería, de producirse esta anomalía, tanto el Recaudador como el Empleado serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado.

**Art. 66.-** La adquisición o compra de bienes muebles, materiales, herramientas menores, materiales de oficina y otros para el consumo de las dependencias municipales y que sean montos menores a lo que dice la Ley de Contratación Pública, es función exclusiva del Área de Compras Públicas. No se tramitará ninguna de estas compras sin la correspondiente necesidad y orden de compra suscrita por el Director Financiero o el Alcalde.

**Art. 67.-** Corresponde al Jefe de la Unidad de Guardalmacén la recepción y custodia de los bienes muebles, materiales, herramientas menores, materiales de oficina y otros que hayan sido adquiridos para su almacenamiento. Las recepciones se justificarán por medio de la Orden de Egreso que emita el Departamento Financiero, establecida la recepción, toda salida de materiales y artículos que necesitan las diferentes dependencias municipales para el uso y consumo oficial, se justificarán mediante formularios internos debidamente numerados, que individualmente indiquen su clase, calidad y destino, además la cantidad debidamente autorizados por el respectivo Jefe de Departamento o Sección.

**Art. 68.-** No podrán ocuparse servicios profesionales, técnicos u ocasionales en general o pagarse remuneraciones por este concepto, sino cuando dichos servicios no puedan prestarlos el personal de sus respectivas dependencias u otros departamentos. En todo caso la contratación de estos servicios se hará previa constatación o informe del Departamento Financiero, de que exista la disponibilidad pertinente, servicios que no podrán autorizarse para una misma persona, sino para un período improrrogable de sesenta días.

**Art. 69.-** En razón de que la Unidad de Talento Humano aún no cuenta con la normativa interna y los instrumentos determinados para la valoración de puestos, se autoriza el incremento para el periodo de ejecución del presente presupuesto conforme al distributivo presentado por la Jefatura de Talento Humano con sus respectivos justificativos, siendo aprobados por el ejecutivo al personal sujeto a la Losep. Por encontrarse con sueldos subvalorados.

Equidad en las jefaturas que deben homologarse los sueldos

**Art. 70.-** Quedan derogadas todas las Ordenanzas de Presupuesto Ordinario y especiales anteriores.

**Art. 71.-** La presente Ordenanza de Presupuesto General Ordinario entrará en vigencia una vez sancionada y promulgada de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP).



Firmado electrónicamente por:  
**EFREN SEGUNDO  
PANGAY CHAMBA**

Ing. Efrén Pangay Chamba  
**ALCALDE**



Firmado electrónicamente por:  
**DARWIN VICENTE  
ESPEJO PINZON**

Ing. Darwin Espejo Pinzón  
**DIRECTOR FINANCIERO**



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTHIAN  
EDUARDO ROMERO  
ARMIJOS**

Abg. Eduardo Romero Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Abg. Cristhian Eduardo Romero Armijos, en mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Marcabelí

### Certifico:

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, en Sesiones Ordinarias desarrolladas los días miércoles 24 de noviembre y lunes 29 de noviembre del año en curso, de conformidad con el literal a) y g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización conoció y resolvió de forma unánime: Aprobar el Presupuesto para El Ejercicio Económico Del Año 2022 Del GAD del Cantón Marcabelí; y, la ordenanza que aprueba el presupuesto del año 2022.

Es todo en cuanto puedo certificar, conforme se establece en el libro de actas del Concejo Municipal del Cantón Marcabelí.

Dado en el Despacho de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Marcabelí, a los veintinueve días del mes noviembre de 2021.



Abg. Cristhian Eduardo Romero Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

Marcabelí, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, a las 08h00, de conformidad a lo que establece el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Remítase al señor Alcalde en tres ejemplares la “Ordenanza del Presupuesto General Correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del Año 2022”.



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTHIAN  
 EDUARDO ROMERO  
 ARMIJOS**

Abg. Cristhian Eduardo Romero Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

Marcabelí, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, a las 16h00, de conformidad a lo que establece el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, procedo a SANCIONAR, la “Ordenanza del Presupuesto General Correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del Año 2022”, disponiendo su promulgación en la página web de la institución y en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:  
**EFREN SEGUNDO  
 PANGAY CHAMBA**

Ing. Efrén Segundo Pangay Chamba  
**ALCALDE DEL CANTON MARCABELÍ**

Así mismo, CERTIFICO que la presente “Ordenanza del Presupuesto General Correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del Año 2022”. fue Sancionada, Firmada, Y Ordenada su publicación por el señor Alcalde Ing. Efrén Segundo Pangay Chamba, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTHIAN  
 EDUARDO ROMERO  
 ARMIJOS**

Abg. Cristhian Eduardo Romero Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

# ANEXOS

<b>Area: Administracion General</b>		
<b>Programa 111.-Administracion General -Proceso Gobernante</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Administracion General</b>
5.1.02.03	Subrogacion	2,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	4,000.00
5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
5.3.03.04	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	3,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	200.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	200.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
	<b>Total</b>	<b>15,200.00</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado del Canton Marcabelli</b>		
<b>Area: Finanzas</b>		
<b>Programa 121.- Direccion Financiera</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Administracion Financiera</b>
5.3.01.04	Energia Electrica	14,400.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	21,000.00
5.3.01.06	Servicios de Correo	500.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00
5.3.02.07	Difusion, Informacion y Publicidad	2,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,200.00
5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias	1,200.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	200.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografia Y Reproduccion	300.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	200.00
5.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	300.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,313.80
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	2,000.00
5.6.02.01.05	CREDITO No. 55281-Intereses Crédito Construcción Del Mercado	27,973.42
5.6.02.01.06	CREDITO No. 55319-Intereses Crédito Salón Multifuncional	25,247.91
5.6.02.01.07	CREDITO No. 55446-Intereses Crédito Alcantarillado Barrio 16 de Julio	4,325.09
5.6.02.01.08	CREDITO No. 55520-Intereses Crédito Regeneracion Parque Central Marcabelli	20,428.82
5.6.02.01.09	CREDITO No. 55634-Intereses Crédito Alcantarillado Sanitario San Antonio	6,020.63
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	800.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de	800.00
5.8.01.02	A La Dinardap	500.00
7.5.01.07	Proteccion y Seguridad de la Oficina de Recuadacion	2,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
	<b>Total</b>	<b>142,709.67</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado del Canton Marcabelli</b>		
<b>Area: Comisaria Municipal</b>		
<b>Programa 131.- Justicia - Policia y Vigilancia</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Comisaría Municipal</b>
5.3.03.02	Pasajes Al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	700.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,500.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografia Y Reproduccion	500.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	200.00
5.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	100.00
5.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	270.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00
5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	600.00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura (Mantenimiento del Centro de Faenamiento)	10,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	300.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos	300.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
	<b>Total</b>	<b>15,970.00</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado del Canton Marcabelli</b>		
<b>Area: Educacion y Cultura</b>		
<b>Programa 211.-Educacion y Cultura</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Educación y Cultura</b>
7.3.02.01	Transporte de Personal	9,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	900.00
7.3.02.05	Espectaculos Culturales y Sociales	50,800.00
7.3.02.48	Eventos Oficiales	2,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	3,000.00
7.3.02.17	Servicios de Difusion e Informacion	500.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	150.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y	100.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	300.00
7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	100.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	121.00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura (Mantenimiento de Equipamiento)	2,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00
	<b>Total</b>	<b>69,271.00</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado del Canton Marcabelli</b>		
<b>Area: Administrativa</b>		
<b>Programa 212.-Direccion Administrativa</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Direccion Administrativa</b>
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	15,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300.00
7.3.02.17	Servicios de Difusion e Informacion	100.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	3,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,711.50
7.3.08.05	Materiales de Aseo	3,750.00
7.3.08.09	Medicamentos	3,750.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,764.00
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,000.00
	<b>Total</b>	<b>34,075.50</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado del Canton Marcabelli</b>		
<b>Area: Servicio Social</b>		
<b>Programa 231.-Servicio Social</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Area Social</b>
7.3.01.04	Energia Electrica	400.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	800.00
7.3.02.05	Espectaculos Culturales y Sociales	3500.00
7.3.02.07	Difusion, Informacion y Publicidad	100.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1080.00
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias	500.00
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos (Instalaciones, Mantenimiento y Reparacion)	300.00
7.3.04.17	Infraestructura	1536.38
7.3.06.13	Capacitacion a la Ciudadania en General ( Talleres)	1380.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	22000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección	5050.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1250.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1050.00
7.3.08.09	Medicamentos	11000.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	2000.00
7.3.08.12	Materiales Didacticos	3320.00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	3937.00
7.3.08.26	Dispositivos Medicos de Uso General	100.00
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	865.00
8.4.01.03	Mobiliario	1100.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	1000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00
	<b>Total</b>	<b>62768.38</b>

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabeli		
Area: Planificación y Urbanismo		
Programa 311.-Planificación		
Límites de Gasto Art. 237 Cootad		
POA 2022		
Partida	Descripción	Planificación y Urbanismo
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	15,000.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
7.3.04.17.01	Mantenimiento de Señalética Vertical	7,000.00
7.3.04.17.02	Mantenimiento de Señalética Horizontales	13,280.00
7.3.06.01.04	Identificación de suelos urbanos de titularidad publica y/o privada aptos para desarrollar proyectos de vivienda de	3,000.00
7.3.06.01.05	Personería Jurídica de la Asociación de Porcicultores del Cantón	3,000.00
7.3.06.01.07	Gestionar convenios para la creación de una certificación de buenas prácticas ambientales y sociales en la producción de granjas porcinas.	8,000.00
7.3.06.02.01	Servicio de Auditoría	12,000.00
7.3.06.04.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	17,000.00
7.3.06.05.01	Estudios para la Revisión Técnica Vehicular	5,000.00
7.3.06.05.02	Consultoría de Agua Potable en los Centros Poblados en el Area Rural	20,000.00
7.3.06.05.03	Consultoría de Aguas Servidas en los Centros Poblados en el Area Rural	25,000.00
7.3.06.05.04	Consultoría para la Construcción de una Vía Perimetral en el Area Urbana	15,000.00
7.3.06.05.05	Consultoría de los Estudios para el Plan de Emergencia	8,000.00
7.3.06.05.06	Consultoría para la Actualización de la Ordenza Local que Norma el Funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social	3,000.00
7.3.06.05.07	Estudio para Establecer la Line Base de la Calidad del Agua de las Captaciones de Agua para el consumo Humano	15,000.00
7.3.06.05.08	Estudio de Contaminación del Aire por Explotación del Feldespat	10,000.00
7.3.06.07.02	Crear Red de Servicios Turísticos	5,000.00
7.3.06.07.03	Tratamiento Paisajístico del Entorno de la Cascada El Rocio	5,000.00
7.3.06.13.02	Capacitación para la Ciudadanía en General	8,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,113.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y	200.00
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	500.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	653.00
7.3.15.15.01	Plantas (reforestación de zonas de recarga hidrográficas)	13,000.00
7.3.15.15.02	Siembra de Plantas	1,000.00
7.3.15.15.03	Granja integral municipal	15,000.00
7.5.01.04.02	Construcción de Bordillos Y Cunetas	30,000.00
7.5.01.05.02	Construcción Muro De Gaviones	25,000.00
7.5.01.05.03	Rehabilitación Vial Pavimento Asfáltico	15,000.00
7.5.01.05.04	Construcción Puentes, Pasarelas, Pasos Peatonales, Cubiertas, Canchas Deportivas, Vicerias, Cerramiento	80,000.00
7.5.01.05.05	Arreglos Varias Vías de Sectores del Cantón	10,000.00
7.5.01.07.01	Construcción bóvedas Cementerio General	5,000.00
7.5.01.07.02	Mantenimiento de las Instalaciones del antiguo PREDESUR.	12,000.00
7.5.01.07.03	Construcción De Varias Obras En El Cantón (Mantenimiento de las Instalaciones Municipales)	10,000.00
7.5.01.07.04	Arreglo Casa Comunal Ciudadela Nueva Esperanza	4,500.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos y Licencias	2,700.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,650.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	400.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,400.00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	15,000.00
<b>Total</b>		<b>445,896.00</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado del Canton Marcabeli</b>		
<b>Area: Sericios Publicos y Ambientales</b>		
<b>Programa 331.- Servicios, Publicos y Ambientales</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Sericios Publicos y Ambientales</b>
7.3.01.04	Energía Eléctrica	3,841.96
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	300.00
7.3.06.09	Analisis de agua con laboratorios certificados	11,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	3,500.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	6,700.00
7.3.08.10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	8,900.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navega	36,785.11
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	9,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	349.00
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	200.00
7.3.14.06	Herramientas	157.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	425.00
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	300.00
7.5.01.01.03	Implementación de Mejoras en Plantas de Tratamiento de AAPP del Canton Marcabeli	15,000.00
7.5.01.01.04	Implementación de Mejoras en Captaciones de AAPP del Canton Marcabeli	15,000.00
7.5.01.01.05	Implementación de Mejoras en el Sistema de Conduccion de AAPP del Canton Marcabeli	15,500.00
7.5.01.01.06	Ampliacion del Sistema De Agua Potable En El Cantón	20,000.00
7.5.01.03.04	Mantenimiento y Reparacion de Sistemas der Alcantarillado de AASS y AALL	20,000.00
7.5.01.03.06	Ampliacion de Sistemas der Alcantarillado de AASS y AALL	30,000.00
7.5.01.03.07	Construccion de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en Centro de Faenamiento	80,000.00
7.8.01.03.01	Aporte A La Empresa Marbal	2,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	600.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,500.00
	<b>Total</b>	<b>281,158.07</b>

<b>Area: Servicios de Obras Publicas</b>		
<b>Programa 361.- Direccion de Obras Publicas</b>		
<b>Límites de Gasto Art. 237 Cootad</b>		
<b>POA 2022</b>		
<b>Partidas</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Direccion de Obras Publicas</b>
7.3.01.04	Energia Electrica	1,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	500.00
7.3.02.08	Servicios de Camaras de Seguridad	2,500.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	600.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	30,000.00
7.3.04.05	Vehículos	20,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	40,000.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	7,000.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	30,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,200.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografia Y Reproduccion	400.00
7.3.08.11.01	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	15,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	102,000.00
7.3.08.14	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	4,000.00
7.5.01.04.03	Construcción Cancha Múltiple del Sitio San Antonio	30,000.00
7.5.01.04.04	Construccion de Varias Obras con Tubos Donados por Petroamazonas	50,000.00
7.5.01.04.05	Mejoramiento del Ornato del Cementerio General	1,500.00
7.5.01.05.06	Mantenimiento Vial Bacheo Calles De La Ciudad Marcabeli	20,000.00
7.5.01.05.07	Mantenimiento Vial Pavimentacion de Calles del Canton	30,000.00
7.5.01.05.08	Mantenimiento Vial con Lastre de Calles del Canton	20,000.00
7.5.01.07.05	Arreglo del Centro de Faenamiento (Puesta de Cubierta)	40,000.00
7.7.02.01	Seguros	13,510.00
8.4.01.03	Mobiliario	800.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
8.4.01.06	Herramientas	1,400.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,000.00
8.4.03.01	Terrenos	2,000.00
	<b>Total</b>	<b>470,210.00</b>



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.